



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría
en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita, 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

DOMÍNGUEZ ELÍAS, Sandra

ASESOR:

Dr. C.P.C. IBARRA FRETTELL, Walter

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2018 - II



ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
Sandra Domínguez Elías
Cuyo título es: **"Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita, 2018"**

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16.... (Número)..... Difícil.... (Letras).

Lugar y fecha: Universidad Cesar Vallejo

14 de diciembre del 2018


.....
PRESIDENTE
Dr. Walter G. Ibarra Frete


.....
SECRETARIO
Donato Díaz Díaz


.....
VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Este trabajo lo dedico con mucho cariño y amor, especialmente a mis padres, hermanos y sobrinas por ser mi mayor fortaleza y motivación para seguir adelante y en segundo lugar a aquellas personas que aunque ya no están en este mundo fueron parte importante en mi vida, a ustedes por siempre mi agradecimiento.

Agradezco a Dios, por haber permitido que concluya mis estudios y guiarme en los difíciles momentos de mi etapa académica, por hacer de mí una persona fuerte y perseverante para lograr mis objetivos.

A mis maestros por su eficiente enseñanza y tolerancia, las cuales permitieron que logre mi desarrollo profesional, especialmente al Dr. Walter Ibarra Fretell por su tiempo para enseñarnos e incentivarnos a continuar.

Declaración de autenticidad

Yo Sandra, Domínguez Elías con DNI N° 44754340, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que todo el desarrollo de la tesis es de mi autoría.

Además, declaro bajo juramento que la información y datos presentados en la actual tesis son de total veracidad.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que, de encontrarse algún tipo de falsedad o inexistencia tanto en documentación como de información contribuida, ante ello me someto a lo establecido por las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 14 de diciembre del 2018



Sandra Domínguez Elías

DNI 44754340

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado calificador:

Ante ustedes presento mi tesis titulada “Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita, 2018”; la cual someto a vuestra apreciación y espero este de acuerdo a los requerimientos de aprobación.

El desarrollo de este estudio tiene como fin; determinar la relación entre los gastos recreativos y el impuesto a la renta, así como informar sobre el adecuado uso de los gastos recreativos para evitar posibles contingencias, el cual ayudará aplicar adecuadamente el uso del crédito fiscal y que no se incurra en el reparo del gasto en las empresas de estudio.

El reciente trabajo de investigación está constituido bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se presenta la introducción. En capítulo II, se muestra el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se exponen los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se especifican las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
AGRADECIMIENTO	V
PRESENTACIÓN.....	VII
ÍNDICE.....	VIII
RESUMEN	XV
ABSTRACT.....	XVII
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	18
11 REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	19
12 TRABAJOS PREVIOS	20
13 TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	27
1.3.1. Gastos recreativos.....	27
1.3.2. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....	31
1.3.3. Marco conceptual	34
14 <i>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</i>	37
1.4.1. Problema General	37
1.4.2. Problemas Específicos	37
15 <i>JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO</i>	38
1.5.1. Justificación teórica.....	38
1.5.2. Justificación práctica	38
1.5.3. Justificación metodológica	38
16 <i>HIPÓTESIS</i>	39
17 OBJETIVOS	40
1.7.1. Objetivo General	40
1.7.2. Objetivos Específicos.....	40
CAPÍTULO II: MÉTODO.....	41
2.1. <i>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</i>	42
2.1.1. <i>TIPO DE INVESTIGACIÓN</i>	43
2.2. <i>VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN</i>	43

2.3.	. POBLACIÓN Y MUESTRA	45
2.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.	46
2.5.	MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS.....	48
2.6.	ASPECTOS ÉTICOS.....	48
CAPÍTULO III: RESULTADOS		49
3.1.	RESULTADOS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	50
3.2.	VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS	76
3.3.	PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	78
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN		82
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES		85
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES		87
CAPÍTULO VII: REFERENCIAS.....		89
ANEXOS		93

INDICE

<i>Página del jurado</i>	II
<i>Dedicatoria</i>	III
<i>Agradecimiento</i>	IV
<i>Declaración de autenticidad</i>	VI
<i>Presentación</i>	VII
<i>Resumen</i>	XIII
<i>Abstract</i>	XV
<i>CAPITULO I</i>	16
1.1. <i>Realidad problemática</i>	17
1.2. <i>Trabajos previos</i>	18
1.3. <i>Teorías relacionadas al tema</i>	25
1.3.1. <i>Gastos recreativos</i>	25
<i>Servicios recreativos al personal</i>	26
<i>Gastos por Fiestas de navidad</i>	26
<i>Gastos por aniversario de la empresa</i>	26
<i>Gastos por Onomásticos al personal</i>	26
<i>Gastos por paseo al personal</i>	27
<i>Principio Causalidad</i>	27
<i>Criterio de razonabilidad</i>	27
<i>Criterio Necesidad</i>	28
<i>Criterio Proporcionalidad</i>	28
<i>Criterio Generalidad</i>	28
1.3.2. <i>Impuesto a la Renta de Tercera Categoría</i>	28
<i>Principio de lo devengado</i>	30
<i>Ingresos</i>	30
<i>Gastos</i>	30
<i>Hecho imponible</i>	30
<i>Obligación tributaria</i>	31

<i>Renta bruta</i>	31
<i>Ingreso neto</i>	31
<i>Enajenación de bienes</i>	31
<i>Comprobante de pago</i>	32
1.4. <i>Formulación del problema</i>	34
1.4.1. <i>Problema General</i>	34
1.4.2. <i>Problemas Específicos</i>	34
1.5. <i>Justificación del estudio</i>	35
<i>Justificación teórica</i>	35
<i>Justificación práctica</i>	35
<i>Justificación metodológica</i>	35
1.6. <i>Hipótesis</i>	36
1.6.1 <i>Hipótesis General</i>	36
1.6.2 <i>Hipótesis Específicos</i>	36
1.7. <i>Objetivos</i>	37
1.7.1 <i>Objetivo General</i>	37
1.7.2 <i>Objetivos Específicos</i>	37
CAPITULO II	38
2.1. <i>Diseño de investigación</i>	39
2.1.1. <i>Tipo de investigación</i>	39
2.2. <i>Variables, Operacionalización</i>	40
<i>Variable 1: Gastos Recreativos</i>	40
<i>Variable 2: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría</i>	40
<i>Cuadro de Operacionalización de variables</i>	41
2.3. <i>Población y muestra</i>	42
2.3.1. <i>Población</i>	42
2.3.2. <i>Muestra</i>	42
2.5. <i>Validación y confiabilidad del instrumento</i>	43

2.6. Método de análisis de datos.....	45
2.7 Aspectos éticos.....	45
CAPITULO III.....	46
3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento.....	47
3.2. Resultados de Tablas de frecuencia.....	48
3.3. Validación de Hipótesis.....	73
3.4 Prueba de hipótesis.....	75
Hipótesis general.....	75
Hipótesis Especifica 1.....	76
Hipótesis Especifica 2.....	77
Hipótesis Especifica 3.....	78
CAPITULO IV.....	79
Discusión.....	80
CAPITULO V.....	82
Conclusión.....	82
CAPITULO VI.....	84
Recomendaciones.....	84
CAPITULO VII.....	85
Referencias bibliográficas.....	86
ANEXOS.....	90
Anexo N° 1: Matriz de consistencia.....	91
Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos.....	92
Anexo N° 3: Cuestionario.....	93
Anexo N° 4: Carta a la municipalidad.....	100
Anexo N° 5: Turnitin.....	101
Anexo N° 6: Voucher de pago.....	102

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico N° 1. Tabla de Frecuencia de ítem1.....</i>	<i>48</i>
<i>Gráfico N° 2. Tabla de Frecuencia de ítem2.....</i>	<i>49</i>
<i>Gráfico N° 3. Tabla de Frecuencia de ítem3.....</i>	<i>50</i>
<i>Gráfico N° 4. Tabla de Frecuencia de ítem4.....</i>	<i>51</i>
<i>Gráfico N° 5. Tabla de Frecuencia de ítem5.....</i>	<i>52</i>
<i>Gráfico N° 6. Tabla de Frecuencia de ítem6.....</i>	<i>53</i>
<i>Gráfico N° 7. Tabla de Frecuencia de ítem 7.....</i>	<i>54</i>
<i>Gráfico N° 8. Tabla de Frecuencia de ítem8.....</i>	<i>55</i>
<i>Gráfico N° 9. Tabla de Frecuencia de ítem 9.....</i>	<i>56</i>
<i>Gráfico N° 10. Tabla de Frecuencia de ítem10.....</i>	<i>57</i>
<i>Gráfico N° 11. Tabla de Frecuencia de ítem11.....</i>	<i>58</i>
<i>Gráfico N° 12. Tabla de Frecuencia de ítem12.....</i>	<i>59</i>
<i>Gráfico N° 13. Tabla de Frecuencia de ítem13.....</i>	<i>60</i>
<i>Gráfico N° 14. Tabla de Frecuencia de ítem14.....</i>	<i>61</i>
<i>Gráfico N° 15. Tabla de Frecuencia de ítem15.....</i>	<i>62</i>
<i>Gráfico N° 16. Tabla de Frecuencia de ítem16.....</i>	<i>63</i>
<i>Gráfico N° 17. Tabla de Frecuencia de ítem17.....</i>	<i>64</i>
<i>Gráfico N° 18. Tabla de Frecuencia de ítem18.....</i>	<i>65</i>
<i>Gráfico N° 19. Tabla de Frecuencia de ítem19.....</i>	<i>66</i>
<i>Gráfico N° 20. Tabla de Frecuencia de ítem20.....</i>	<i>67</i>
<i>Gráfico N° 21. Tabla de Frecuencia de ítem21.....</i>	<i>68</i>
<i>Gráfico N° 22. Tabla de Frecuencia de ítem22.....</i>	<i>69</i>
<i>Gráfico N° 22. Tabla de Frecuencia de ítem23.....</i>	<i>70</i>
<i>Gráfico N° 22. Tabla de Frecuencia de ítem24.....</i>	<i>71</i>
<i>Gráfico N° 22. Tabla de Frecuencia de ítem25.....</i>	<i>72</i>

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla N° 1. Gastos sujetos a límite</i>	29
<i>Tabla N° 2. Dos mitades de Guttman</i>	47
<i>Tabla N° 3. ítem1</i>	48
<i>Tabla N° 4. ítem2</i>	49
<i>Tabla N° 5. ítem3</i>	50
<i>Tabla N° 6. ítem4</i>	51
<i>Tabla N° 7. Ítem5</i>	52
<i>Tabla N° 8. Ítem6</i>	53
<i>Tabla N° 9. Ítem7</i>	54
<i>Tabla N° 10. Ítem8</i>	55
<i>Tabla N° 11. Ítem9</i>	56
<i>Tabla N° 12. Ítem10</i>	57
<i>Tabla N° 13. ítem11</i>	58
<i>Tabla N° 14. Ítem12</i>	59
<i>Tabla N° 15. Ítem13</i>	60
<i>Tabla N° 16. Ítem14</i>	61
<i>Tabla N° 17. Ítem15</i>	62
<i>Tabla N° 18. Ítem16</i>	63
<i>Tabla N° 19. Ítem17</i>	64
<i>Tabla N° 20. Ítem18</i>	65
<i>Tabla N° 21. Ítem19</i>	66
<i>Tabla N° 22. Ítem20</i>	67
<i>Tabla N° 23. Ítem21</i>	68
<i>Tabla N° 24. Ítem22</i>	69
<i>Tabla N° 25. Ítem23</i>	70
<i>Tabla N° 26. Ítem24</i>	71
<i>Tabla N° 27. Ítem25</i>	72
<i>Tabla N° 28. Prueba de normalidad</i>	73
<i>Tabla N° 29. Escala de valores del coeficiente de correlación</i>	74
<i>Tabla N° 30. Hipótesis general</i>	75
<i>Tabla N° 31. Hipótesis específica1</i>	76
<i>Tabla N° 32. Hipótesis específica2</i>	77
<i>Tabla N° 33. Hipótesis específica3</i>	78

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, tiene como principal objetivo Determinar de qué manera los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018. Lo importante en esta investigación es que los gastos recreativos cumplen un papel fundamental en el tema del Impuesto a la Renta de tercera categoría, dado que ante Administración Tributaria nos sirve como crédito fiscal.

Por el contrario dichas empresas no cumplen con los criterios y principios que se deben tener en cuenta para considerar un gasto recreativo como deducible del impuesto a la renta de tercera categoría, además existe un límite para dichos gastos ya que para efectos de impuesto a la renta, los gastos recreativos no deben superar 0.5 % de los ingresos netos o hasta 40 unidades impositivas tributarias.

Por consiguiente, considero que las empresas deberían tener un mejor control de los gastos recreativos puesto que la administración tributaria al descubrir irregularidades puede proceder con el reparo del gasto, además de las multas y sanciones correspondientes por dichas infracciones.

El estudio a realizar es de tipo correlacional ya que expondrá la relación entre la variable 1 (Gastos Recreativos) y la variable 2 (Impuesto a la Renta de Tercera Categoría). El diseño de investigación el cual se utilizó es el diseño no experimental, puesto que no se está manipulando ninguna de las variables, con una población de 11,578 personas y una muestra de 372 personas del área de contabilidad, La técnica que se utilizó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario se aplicó a las empresas del distrito de santa Anita. Para validar los instrumentos se usó los criterios de juicios de los expertos, asimismo es respaldado por dos mitades de Guttman; para comprobar las hipótesis se utilizó la prueba de normalidad.

En el reciente estudio se concluyó que los gastos recreativos tiene relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018

Palabras claves: gastos recreativos, impuesto a la renta, crédito fiscal, reparo.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine how the recreational expenses are related to the third category income tax of the commercial enterprises of the district of Santa Anita 2018.

The important thing in this investigation is that the recreational expenses play a fundamental role in the subject of income tax of the third category given that before tax administration serves as a tax credit

On the contrary these companies do not comply with the criteria and principles that must be taken into account to consider a recreational expense as a deductible for the third category income tax. There is also a limit for said expenses since for income tax purposes recreational expenses must not exceed 0.5% of net income or up to 40 tax units.

Therefore, it is believed that companies should have better control over recreational expenses since the tax administration, upon discovering irregularities, can proceed with the repair of the expense, in addition to the fines and corresponding penalties for said infractions

The type of study to be carried out is correlational because it will explain the relationship between the variable 1 (recreational expenses) and the variable 2 (third category income tax). The research design that will be used is the non-experimental design, since that is not manipulating any of the variables with a population of 11578 people and a sample of 372 people from the accounting area. The technique that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to companies to the validity of the instruments used the criterion of expert judgments and is also supported by the use of two halves of Guttman, the verification of the hypothesis was made with normality test.

In the recent study it was concluded that the recreational expenses are related to the income tax of the third category of the commercial enterprises of the district Of Santa Anita 2018.

Keywords: recreational expenses, income tax, tax credit, repair.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

El principal problema en esta investigación es que existen empresas que para efectos de impuesto a la renta de tercera categoría presentan gastos recreativos, pero que dichos gastos no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados deducibles, así mismo existen gastos recreativos que superan el límite de gastos deducibles, debido a que muchas veces las empresas no tienen en cuenta que los gastos recreativos se consideran deducibles siempre que no supere el límite de 0.5% de los ingresos netos del ejercicio o hasta 40 Unidades Impositivas Tributarias. Por consiguiente considero que el personal del área contable y tributario debe conocer las normas contables y tributarias, ya que estas crean circunstancias comprometedoras al momento de determinar el Impuesto a la Renta de tercera categoría.

En efecto, las empresas generan gastos con el fin de percibir ingresos y conservar su fuente productora de renta (adquiriendo nuevas tecnologías, gastos de publicidad, de representación, de recreación, viáticos, etc.), pero estos deberán cumplir con los principios de razonabilidad y causalidad.

Dada la situación de no cumplir con las normas establecidas, conllevaría a las empresas a subsanar dicho gasto ante la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría Anual e incluso la Administración Tributaria al detectar dicha situación podría realizar una fiscalización y dictaminar la reparación del gasto.

Considero que el gasto recreativo cumple un papel fundamental en el tema del Impuesto a la Renta de tercera categoría, dado que ante Administración Tributaria nos sirve como crédito fiscal, por consiguiente las empresas o mejor dicho los empresarios siempre tienen en mente reducir el pago de impuestos y por ello incrementan sus gastos.

No obstante lo más conveniente para la empresa sería plantear un control de gastos mensualmente, de tal manera que pueda tener el control del límite de los gastos recreativos asimismo deben cumplir con los reglamentos y normas impuestas por la administración tributaria.

La investigación se realizara con el fin de entender lo importarte que es tener claro como deducir apropiadamente los gastos de recreación para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría y que el personal encargado de las diferentes áreas contable y tributaria en las empresas comerciales de Santa Anita, 2018; estén constantemente capacitados. Dicho de otra manera registrar los costos y gastos de manera correcta teniendo en cuenta la normativa tributaria actual, a fin de pagar adecuadamente los impuestos y evitar el reparo tributario.

12 TRABAJOS PREVIOS

Vanoni (2016), en su tesis titulada: Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta. Tesis para la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – cpa. De la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

El objetivo es analizar si existe incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del Impuesto sobre la renta.

Metodología, puede ser de dos maneras documental o de campo, en este caso la investigación es documental. Además, por su profundidad, se considera una indagación descriptiva, y por su eventualidad es una investigación limitante. En resumen; esta indagación es documental y descriptiva, ya que se efectuó con documentación histórica de la empresa Coseragib.

En conclusión señala que al realizar el análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, se obtuvo un aumento de los gastos no deducible contrastado con el año anterior representó casi un 2000%, y fortaleciendo costos y gastos la diferenciación alcanza un 283% en los estado de resultado, esto indica que la empresa no conservó un registro conveniente que evite caer en estas cifras, una de las situaciones fue desatender la provisión de activos biológicos, puesto que su valor elevado intervinieron elocuentemente en los estados financieros de la empresa y al momento de determinar el impuesto.

Una de las causas principales establecidas en el cual se registraron gastos como no deducibles es, el abandono de políticas y procedimientos de actividades en la compañía, ausencia de culturas tributarias que favorecieron a que preexista gasto no deducible.

Carriel (2017), en su tesis titulada: “gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora langley s.a.” Previo a la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría – cpa. De la universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Su principal objetivo es Investigar sobre los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.

El método que se aplicó en esta investigación fue el analítico “el cual radica en trastornar la esencia del estudio, descomponiendo una a una las partes del objeto, para analizarlas de manera individual” (Bernal, 2010, p. 60). Esta metodología fue de gran ayuda para la investigación ya que se identificó los hechos de la exportadora Langley S.A., al momento de la deducibilidad de gastos para la declaración de impuesto a la renta del año 2015.

El autor llegó a la conclusión que La exportadora Langley S.A., es un pequeño negocio dedicado a la exportación de harina de banano, no ha tratado métodos de control interno, delimitadas funciones a sus trabajadores en el periodo 2015; se efectuaron compras sin sustento a pesar que se encuentra establecido en las normas tributarias, el cual generó gastos que no se pudieron deducir al calcular el impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado.

El estudio muestra que al realizar las transacciones de compras para el periodo 2015, arrojó 6 (seis) casos en los que se mostraron gastos no deducibles, tales como: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros.

León (2017), en su tesis titulada: Gastos de representación y su relación en la determinación del Impuesto a la renta de las empresas productoras de eventos en el distrito de Barranco, 2015. Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Cesar Vallejo.

Tiene como objetivo establecer la relación que existe tanto en los gastos de representación y el Impuesto a la Renta de la empresa Corito Medios EIRL en el distrito de Barranco, 2015.

El método que se utilizó de acuerdo a los indicios mencionados en esta investigación es descriptiva correlacional cuantitativa-no experimental.

El autor concluye que el objeto de indagación es demostrar la correlación tributaria de los gastos de representación y la determinación del impuesto a la renta de las empresas productoras de eventos en el distrito de Barranco, 2015, así como los resultados alcanzados, se llegó a concluir que existe relación significativa entre los gastos de representación

y el impuesto a la renta de la empresa Corito Medios EIRL en el distrito de Barranco, año 2015.

Se llega a la conclusión que los resultados alcanzados, muestran una relación significativa con el giro del negocio de la empresa Corito Medios EIRL, en el distrito de Barranco, año 2015. Ya que el objetivo de investigación se basa en la comprobación de la correlación de los gastos de representación con el giro del negocio de las empresas productoras de eventos en el distrito de Barranco, 2015.

Alvino y Fernández (2017), en su tesis titulada: El tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa j.c. metales industriales sac de lima, del periodo 2015. Para optar su grado de bachiller en contabilidad de la universidad Tecnológica del Perú.

Su primordial objetivo Determinar cuál es la implicancia del proceso tributario de los gastos no deducibles al determinar el impuesto a la renta de la empresa J.C. METALES INDUSTRIALES SAC del periodo 2015.

La metodología en cuanto a las propuestas señaladas, el presente desarrollo de indagación es descriptiva correlacional -no experimental.

En conclusión señala que en el caso de indagación en la empresa J.C. METALES INDUSTRIALES SAC, se determinó los efectos de los reparos tributarios al calcular el Impuesto a la Renta del año 2015; los casos de investigación fueron: Gastos Personales, Gastos sin sustento, Gastos por exceso de Remuneraciones y Gastos de Representación.

Se determinó que se debe considerar en el impuesto a la renta de tercera categoría las adiciones y deducciones que se calculen por un periodo gravable, es decir los reparos tributarios; donde para que los

gastos se consideren deducibles deberán cumplir con el principio de causalidad según los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad; igualmente deben encontrarse acreditados fehacientemente; respectivamente sustentados con comprobantes de pago, siendo de total importancia evitando incidir en infracciones tributarias que están tipificadas en el código tributario según García Mullín, realidad que no se ha estado efectuando en la compañía.

Huerta (2017), en su tesis titulada: “Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil barache s.a.c del distrito ate vitarte.” Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Autónoma del Perú.

Tiene como objetivo indicar cómo los gastos deducibles influye en el cálculo del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte.

Metodología del estudio, se ha utilizado el diseño de investigación descriptivo Correlacional dado que cuyo propósito es la delimitación de los sucesos que forman parte del problema de investigación. Se evaluara cuantitativamente la relación entre mi variable independiente (Los Gastos deducibles) y la variable dependiente (Impuesto a la Renta), No obstante se utilizó las técnicas e instrumentos de investigación con diseños cuantitativos como por ejemplo el cuestionario y entrevista, siendo que esto le permite verificar la validez de esta técnica empleada para la recolección de datos.

En conclusión menciona que se ha determinado que actualmente la compañía no ha optado por un plan de control tributario, que realice una mejor gestión de gastos deducibles, esta falta conlleva a la compañía a exceder el límite de los gastos establecidos por la Administración Tributaria.

En conclusión, se determinó que la empresa muestra una serie de gastos que cumple con el principio de causalidad, pero que se consideran deducibles al momento de determinar la renta neta de tercera categoría, esto se debe a la limitación de los gastos establecidos por la Administración Tributaria en la Ley del Impuesto a la Renta, que en consecuencia conlleva a la reparación de dichos gastos.

Gilio y Quispe (2016), en su tesis titulada: los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos s.a.c. del callao, en el año 2012. Tesis para optar el título de contador público, de la Universidad de Ciencias y Humanidades.

El objetivo de su tesis es Establecer cómo influyen los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del Callao en el año 2012

Metodología – casuística, Mediante el progreso integral de un caso práctico, se manifestara de forma clara y comprensible cuales son los efectos de gastos recreativos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, en los que se especifica las dificultades que tiene la compañía Repuestos S.A.C. de la Provincia Constitucional del Callao, año 2012, respecto a: Una incorrecta aplicación de los gastos recreativos, debido que los comprometidos con la preparación de los estados financieros no tienen conocimiento requerido del tratamiento de la Ley del Impuesto a la Renta (Ar. 37 inciso II) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 8 - 19).

Se llega a la conclusión que Los gastos recreativos influyen de forma significativa al determinar el Impuesto a la Renta dado que no solo es el reparo tributario del impuesto, las multas, sino también el tiempo invertido en corregir las rectificatorias de las declaraciones.

Las infracciones tributarias que ocasionan el mal uso de los gastos recreativos no sirven para la deducción del Impuesto a la Renta originando una salida de dinero de caja que no puede ser respaldado como gasto para dicho impuesto.

Los involucrados con la empresa deben tener claro que el gasto recreativo del personal es importante, ya que para mantener un ambiente laboral adecuado es necesario para el proceso de las diligencias y así poder lograr los objetivos de la empresa.

Los trabajadores del área tributaria no conoce a cabalidad los límites tributarios y el principio de causalidad, y esto los conlleva a cometer errores, y por consiguiente a reparos tributarios.

Barrantes y santos (2013), en su tesis titulada: “El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de *sistemas industriales s.a. en el año 2013*” Tesis para optar el título de contador público, de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Su principal objetivo es revelar que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013.

La metodología utilizada en esta investigación, es descriptiva correlacional -no experimental.

Concluye que La empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero – Julio 2013, ha ejecutado sus actividades comerciales, contables y tributarias de forma adecuada y en relación a las Normas tributarias vigentes.

La actividad que desempeña la empresa no crea algún tipo de obligación adicional dado que las Normas comunes les corresponde a otros contribuyentes, así mismo a la empresa en estudio se le aplicó las Normas del Impuesto a la Renta particularmente las que corresponden al Régimen General.

La empresa ejecutara un diseño e implementación de un Plan Tributario 2013, el cual minimizará el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, estableciendo el adecuado impuesto que evite reparos posteriores y/o gastos innecesarios.

Con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se manifiesta que económica y financieramente se adquieren resultados positivos, convertidos en liquidez y rentabilidad que reflejan en la utilidad de la misma y un pago menor de Impuesto a la Renta sin acudir a acciones evasivas y elusivas.

13. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

1.3.1. *Gastos recreativos*

Las empresas realizan gastos que son considerados servicios recreativos al personal por motivos de agasajos por aniversario, Día de la Secretaria, Día del Trabajo, Día de la Madre o del Padre, Fiestas Patrias, festividades navideñas u otras fiestas o eventos conmemorativos y otros gastos tales como uniformes para algún tipo de acontecimiento deportivo que sean necesarios como gastos recreativos (Arias, Abril y Villazana, 2015 p.156).

Además, en el artículo 37, del último párrafo del literal 11) de la ley del impuesto a la renta señala que, Se deducirán los gastos recreativos siempre que no supere el 0,5 % de los ingresos netos del ejercicio con un límite de 40 UIT (Arias, Abril y Villazana, 2015 p.156).

Al respecto Ortega y Pacherras mencionan que:

Las empresas agasajan a su personal con el fin de mantener la motivación y por ende una mejor productividad en el ámbito laboral, Así mismo es fundamental tener en cuenta que las empresas generan gastos con el fin de mantener la fuente generadora de renta y un mejor rendimiento laboral, existe una vinculación de manera indirecta, por lo que dichas erogaciones se consideran deducibles, principio de causalidad (causa - efecto) (2010-2011, pp. 264,265).

Ortega y Pacherras (2015-2016), señala que:

Para efectos del impuesto a la renta los gastos deducibles constituyen los gastos recreativos destinados a los trabajadores. Así mismo cabe señalar que se debe cumplir con el criterio de generalidad por lo tanto el beneficio otorgado debe ser en forma general a aquellos que se encuentren en iguales situaciones para que no sea considerado como renta de quinta categoría (p. 386).

Servicios recreativos al personal

RTF N° 603-2-2000 señala que:

Son aquellos gastos en los que incurre la empresa en fechas festivas, por ejemplo fiestas navideñas, gastos por aniversario de la empresa, onomástico al personal, paseo al personal, etcétera, con la finalidad de motivar y distraer al personal, así mismo lograr un mejor desempeño de sus funciones (Ortega y Pacherras, 2015-2016, p.386).

Gastos por Fiestas de navidad

En cuanto a obsequios y/o agasajos que las empresas otorgan a su personal, con motivo de las fiestas navideñas, tienen como fin aportar a la formación de un ambiente apropiado e incitar al rendimiento laboral del personal, Además serán deducibles en el impuesto a la renta neta de tercera categoría, los gastos incurridos con motivo de agasajos a sus trabajadores, por tal motivo debe estar adecuadamente acreditada a la relación de causalidad entre el destino del gasto efectuado y el motivo de la festividad (Alva y García, 2014- 2015, p.265).

Gastos por aniversario de la empresa

RTF N° 7527-3-2010 señala:

Es un gasto recreativo el que efectúa la empresa con motivo de aniversario, el lugar en el cual se realiza el evento de la compañía, forma parte de un gasto de recreación al personal, razón por la cual es deducible siempre que se encuentre sustentado, con comprobantes de

pago, así como documentaciones que certifique la ejecución del evento (Ortega y Pacherras, 2015-2016, p. 387).

Gastos por Onomásticos al personal

RTF 00760-4- 2002 concluye que:

Son gastos que realiza la empresa por la adquisición de torta, gaseosa y otros con el fin de agasajar al personal por su onomástico, en efecto, es sustancial tomar en consideración que se debe contar con los comprobantes de pago pertinentes de adquisición el cual es una obligación básica para deducir el gasto (Guerra, 2015, p.I-12).

Gastos por paseo al personal

RTF N.º 6463-8-2014 indica que:

son gastos por concepto de “refrigerios, sándwiches y gaseosas”, el cual dichos bienes son entregados a los colaboradores de la compañía y sus familiares, estos gastos son de tipo de motivación al personal y además nos permite mantener la fuente productora de renta, y debe estar aplicado de manera general a todo el personal (Guerra, 2015, p.I-13).

Principio Causalidad

Delgado (2015), señala que “Es la relación que existe entre un hecho y su efecto, es decir que el gasto que realice la empresa tiene que tener relación con el motivo o necesidad de que este se efectuó” (p.I-24).

Respecto del principio de causalidad, se encuentra dos posiciones:

1. Concepción restrictiva del principio de causalidad

“Bajo este concepto se permite deducir los gastos necesarios e indispensables para poder producir la renta y/o también mantener la fuente generadora, por ende, se entiende por gastos necesarios los desembolsos rigurosamente imprescindibles”(Delgado, 2015, p.I-24).

2. Concepción amplia del principio de causalidad

Se acepta la deducción de dichos gastos necesarios para la producción y/o mantenimiento de la fuente generadora de renta, por consiguiente se debe considerar adicionalmente la totalidad de los desembolsos que

puedan contribuir de forma indirecta a la generación de renta. Se debe aplicar los criterios de Razonabilidad, Necesidad, Proporcionalidad, Generalidad Para que se efectúe válido el principio de causalidad (Delgado, 2015, p.1-24).

Criterio de razonabilidad

Arias, Arias, et al. (2015), Lo define como el vínculo entre el desembolso y el valor del gasto realizado y a su propósito, consignado en todo momento a producir y mantener la fuente productora de renta, Así mismo el gasto es el objetivo primordial de la empresa; no obstante al evaluar el valor del egreso este se encuentra desmedido en relación al nivel de ventas que realizan (p.31).

Criterio Necesidad

“El egreso debe ser de manera indirecta o directa además debe considerarse necesario; dicho de otra manera, si no se efectúa el gasto no se producirá la renta o el mantenimiento de la fuente” (Arias, et al 2015, p.32).

Criterio Proporcionalidad

“El gasto debe tener la debida proporción con respecto a lo que se refiere el volumen de las operaciones que realiza. Así mismo, es un criterio relacionado a medidas cuantitativas” (Arias, Arias, et al 2015, p.33).

Criterio Generalidad

Los gastos y beneficios deben estar dados fundamentalmente a favor de los colaboradores de la compañía, por lo cual, tiene que concernir a la generalidad del personal que labora dentro de la compañía, o a un área o nivel dentro de esta.

[...] se debe establecer que los egresos son indispensables para producir y mantener de la fuente, de modo que deben estar destinados exclusivamente a la acción que crea la renta gravada, así pues debe cumplir con la generalidad de los gastos, entre el criterio de razonabilidad en relación a los ingresos del contribuyente (Arias, Arias, et al p.37).

1.3.2. *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

Grava la renta adquirida de las personas naturales y jurídicas, por la ejecución de operaciones, por consiguiente los gastos que se efectúen, y sean considerados al determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, deberán cumplir con el principio del devengado y causalidad, además se debe confirmar que se está proporcionando para la actividad que crea la renta gravada, así mismo debe cumplir con el criterio de razonabilidad (Informes - Sunat s.f., párr. 1,2).

Según lo establecido por la ley del impuesto a la renta en el artículo 37 respecto a la deducción de renta de tercera categoría, se debe deducir de la renta bruta aquellos gastos indispensables que ayuden al mantenimiento y producción su fuente, así mismo la relación con la generación de ganancia de capital siempre que la ley no prohíba expresamente la deducción (Castillo, 2018, p.7).

Arias, et al (2015) definen que:

Se deberá deducir los gastos necesarios a los ingresos gravados para determinar la renta neta de tercera categoría, para la generación y sustento de su fuente productora.

Se le debe reducir los gastos indispensables de modo que generen rentas y el sustento de su fuente productora, para poder establecer la renta neta imponible de tercera categoría a los ingresos gravados.

Por ello es esencial que se tenga claro los límites de aquellos gastos que se hayan incurrido en la generación de renta de tercera categoría durante el ejercicio y evitar posibles contingencias (p.110).

Tabla N°: 1

GASTOS SUJETOS A LIMITE			
Gastos sujetos al limite	limite	Base legal	
		TUO de la ley del impuesto a la renta	Reglamento de la ley del impuesto a la renta
Los gastos destinados a prestar servicios recreativos	0.5 % de los ingresos netos del ejercicio con un límite de 40 UIT	Inciso II) del artículo 37 de la LIR	

(Arias, Abril y Villazana, 2015, p.110).

Fuente: Elaboración propia

Principio de lo devengado

Arias (2018), Se refiere a que se debe reconocer el ingreso cuando se efectúe la transacción que le dio derecho a él, aun cuando no se haya recibido en el momento la retribución en dinero y el gasto se debe reconocer cuando se suscita en él y no en el instante del desembolso; sin embargo existe algunas operaciones – tanto ingresos como gastos – que por su naturaleza es fundamental “ajustarse” o bien diferirse.

[...] el concepto del devengado consiste en determinar el periodo al que corresponde la realización de un ingreso y/o gasto y que la responsabilidad no esté sujeto a términos que parezcan irreal, de modo que el hecho imponible generado por el gasto o ingreso se produce en el instante en que se crea la obligación tributaria de pagarlo, o el derecho de obtenerlo, a pesar de que no exista el pago efectivo a esa fecha, lo que presume una seguridad sensata de acuerdo a la necesidad y a su valor (pp. 3,4).

Ingresos

Son ingresos aquellos que provienen de la venta un bien o servicio, Existe una doble circulación económica al obtener un ingreso, ya que por un lado ingresa el dinero y como contrapartida se presta un servicio o se entrega un bien.

Por ejemplo tenemos el ingreso de dinero producto de la venta de algún bien o servicio, beneficios que complementan al anterior entre los procesos comerciales, la producción que ejecuta la entidad para su propios fines o la des dotación de la provisión considerada como un exceso o el estudio a su propósito de aquella que en su tiempo fue dotada (E-

Contabilidad Financiera: Nivel I, s.f., p.2).

Gastos

[...] son gastos aquellos que provienen al adquirir mercaderías, del contrato de servicios prestados por terceras personas extraños a la empresa, la dotación a los desembolsos del inmovilizado y la dotación a la respectiva disminución de activos así como resguardar posibles eventualidades peligrosas, como por ejemplo quiebra e incobrabilidad de créditos comerciales y no comerciales (E- Contabilidad Financiera: Nivel I, s.f., p.2).

Hecho imponible

Palomino (2015), define como aquellos Hechos previstos en la ley, en los que nace el compromiso tributario concreto. El hecho imponible es el término de una operación económica, y además es una expresión de capacidad retributiva la cual dispone una causa jurídica de los tributos. En otras palabras todo suceso económico es idóneo para gravarse con impuesto o tributo (p.180).

Obligación tributaria

“Es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario, determinado por ley, además tiene como objetivo el desempeño del impuesto tributario siendo exigible” (Rueda, 2013, p.12).

Renta bruta

Según lo dispuesto en el Artículo 20°.- La renta bruta está compuesta por la totalidad de ingresos que están sujetos a impuestos que se adquiera en el ejercicio gravable. Así como los Ingresos que provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta constará de la diferencia que existe entre el total de ingreso neto derivado de alguna operación y el costo computable de los bienes enajenados, circunstancialmente dicho coste debe estar adecuadamente respaldado con comprobantes de pago (Duran y Mejía, 2017, p.143).

Ingreso neto

“viene hacer aquello que resulte del ingreso total de la enajenación, se constituirá al deducir del ingreso bruto los reembolsos, bonificaciones,

disminuciones y conceptos afines que aleguen a las tradiciones de la plaza” (Duran y Mejía, 2017, p.146).

Enajenación de bienes

Para efectos del artículo 5° de la LIR define que, se comprende por enajenación a la venta, permuta, cesión definitiva, embargo, contribuir a sociedades y, usual, todo hecho a que se transfiera la potestad a título oneroso (Duran y Mejía, 2017, pp. 54-55).

Costo computable

El artículo 20 °.- TUO LIR, dispone que:

Se entiende por costo computable al coste de la compra, producción o construcción de los bienes enajenados o, en su caso, el costo de ingreso al patrimonio o costo final del inventario ejecutado de acuerdo a ley, más los costes últimos agregados al activo conforme a las normas contables, pactados según las reglas de ajuste por inflación y acontecimiento tributario, como concierna (Ortega y Pacherrres, 2015-2016, p. 206).

Comprobante de pago

Se le denomina comprobante de pago al documento que garantiza la transmisión de recursos, la transmisión en uso o prestar un servicio. [...], además el comprobante de pago tiene que estar autorizado por sunat para poder ser considerado que existe dicho comprobante de pago (Sunat, 2018, p. 2).

1.3.3. *Marco conceptual*

Los enunciados que se explicarán tienen relación con el contenido de la elaboración del proyecto.

- a) Contribuyente: son aquellas personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hechos de profesionales y similares y las personas jurídicas (Hidalgo y Gallardo, 2018, p. 16).

- b) Comprobante de pago: es un documento nos sirve para acreditar la transferencia de un bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios (Sunat, 2018, p. 2).
- c) Gastos recreativos: Son aquellas erogaciones en las que incide la empresa para brindar un servicio recreativo a sus trabajadores, por fiestas o eventos conmemorativos, [...] (Arias, et al 2015 p.156).
- d) Impuestos: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Rueda, 2013, p. 10).
- e) La Unidad Impositiva Tributaria: Es un valor de referencia, puede ser utilizado en las normas tributarias que permite determinar la base imponible, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que crea útil el legislador (Rueda, 2013, p.16).
- f) Límite de gasto: La norma tributaria, específicamente el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta indica que el límite de los gastos recreativos será deducibles en medida que no exceda el 0.5% de los ingresos netos con un máximo de 40 unidades impositivas tributarias (Guerra, 2015, p.I-12).
- g) Normas tributarias: son aquellas normas que pueden utilizar todos los métodos de interpretación permitidos por ley. En vía de interpretación no podrá crearse tributos, establecer sanciones, otorgar exoneraciones, ni extenderse las disposiciones tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley (Rueda, 2013, p.14).
- h) Obligación Tributaria: Es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario, según lo que establece la ley que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigible (Rueda, 2013, p.12).

- i) Renta de tercera categoría: Son las diferidas de la industria, el comercio, o minería; de la explotación agropecuaria, pesquera, forestal o de otro recurso natural, de los impuestos de actividades comerciales, industriales u otros similares, etcétera (Hidalgo y Gallardo, 2018, p. 28).

- j) Reparos tributarios: Son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa comunica en su DJ Anual, las que pueden ser de dos clases: temporales o permanentes (Hirache, 2013, p. 8).

- k) SUNAT: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico experto, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que permite la recaudación y mejoramiento del cumplimiento de los tributos (Sunat, s.f., párr. 1).

14. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1. Problema General

¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?

¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?

¿De qué manera los servicios recreativos al personal se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?

15. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.5.1. Justificación *teórica*

Este trabajo de investigación es importante, puesto que los gastos recreativos deben cumplir los diferentes principios y criterios para ser considerados deducibles dentro del impuesto a la renta de tercera categoría, así mismo mediante este estudio poder llegar a la conclusión de la relación que existe entre los gastos recreativos y el impuesto a la renta de tercera categoría.

Según lo establecido por la ley del impuesto a la renta en el artículo 37 respecto a la deducción de renta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta aquellos gastos necesarios que ayuden a mantener y producir su fuente, así mismo la relación con la generación de ganancia de capital siempre que la ley no prohíba expresamente la deducción (Castillo, 2018, p.7).

1.5.2. Justificación *práctica*

A fin de mejorar y evitar posibles contingencias futuras, las empresas deberían tener un mejor control de los gastos recreativos y entender lo importante que es tener claro como deducir apropiadamente los gastos de recreación para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría y que el personal encargado de las diferentes áreas contable y tributaria apliquen correctamente las normativa vigentes.

1.5.3. Justificación *metodológica*

Brindar a las empresas comerciales del distrito de Santa Anita y demás empresas con este mismo rubro, una información de fácil entendimiento y comprensión para que le sea útil a la hora de evaluar, si los gastos recreativos cumplen lo necesario para ser considerados deducibles. Esta investigación, dará a conocer las razones por la cual no se debe usar un gasto recreativo si no cumple los principios y criterios necesarios para la deducción del impuesto a la renta de tercera categoría, Además de facilitar conocimientos a este rubro de empresas comerciales para evitar reparos tributarios por la administración tributaria.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. *Hipótesis General*

Los gastos recreativos se relacionan con el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

1.6.2. *Hipótesis Específicos*

Los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Los servicios recreativos al personal se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. *Objetivo General*

Determinar de qué manera los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

1.7.2. *Objetivos Específicos*

Determinar de qué manera los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018

Determinar de qué manera los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018

Determinar de qué manera los servicios recreativos al personal se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Para el reciente estudio, el diseño de investigación que se utilizó es el diseño no experimental, puesto que no se ha manipulado en forma intencional las variables; es decir, no se va a manipular la variable Gastos recreativos, ni la variable impuesto a la renta de tercera categoría.

Hernández, Fernández, y Baptista (2010) define como, investigación no experimental cuantitativa:

Indagación que efectúa sin maniobrar las variables. Es decir, se trata de una investigación donde no se va alterar de manera intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, lo que hacemos en la indagación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después describirlos y analizarlos (p.152).

El diseño de la investigación es transversal

Investigación Transeccional o Transversal:

Hernández, et al (2010) sostiene lo siguiente:

“Los diseños de investigación transeccional o transversal recogen datos en un solo tiempo en un período único. Su intención es describir variables y estudiar sus sucesos e interrelación en un tiempo dado y simultáneamente” (p. 154).

Diseños transeccionales correlacionales causales:

“Estos diseños describen la relación entre 2 o más variables en un tiempo determinado. Exclusivamente, en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales). Mide la relación entre

variables, sea correlación en un momento dado” (Hernández, et al, 2010, p. 157).

2.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de estudio a perpetrar es correlacional puesto que expondrá la relación entre la variable 1 (Gastos Recreativos) y la variable 2 (Impuesto a la Renta de Tercera Categoría).

2.2. VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

Variable 1: Gastos Recreativos

Variable 2: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

VARIABLES Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
Gastos recreativos	<p>[...] Son considerados servicios recreativos al personal por motivos de agasajos por aniversario, Día de la Secretaria, Día del Trabajo, Día de la Madre o del Padre, Fiestas Patrias, festividades navideñas u otras fiestas o eventos conmemorativos y otros gastos tales como uniformes para algún tipo de acontecimiento deportivo que sean necesarios como gastos recreativos (Arias, Abril y Villazana, 2015 p.156).</p> <p>Así mismo es fundamental tener en cuenta que las empresas generan gastos con el fin de mantener la fuente generadora de renta y un mejor rendimiento laboral, existe una vinculación de manera indirecta, por lo que dichas erogaciones se consideran deducibles, principio de causalidad (causa - efecto) (2010- 2011, pp. 264,265).</p>	<p>Servicios recreativos al personal</p> <p>Principio de Causalidad</p>	<p>-Gastos por Navidad</p> <p>-Gastos por Aniversario</p> <p>-Gastos por onomásticos al personal</p> <p>-Gastos por paseo al personal</p> <p>-Razonabilidad</p> <p>-Necesidad</p> <p>-Proporcionalidad</p> <p>-Generalidad</p>	Encuesta cuestionario	Ordinal
Impuesto a la Renta de tercera categoría	<p>Grava la renta adquirida de las personas naturales y jurídicas, por la ejecución de operaciones, por consiguiente los gastos que se efectúen, y sean considerados al determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, deberán cumplir con el principio del devengado [...] (Informes - Sunat s.f., párr. 1,2).</p> <p>[...] se debe deducir de la renta bruta aquellos gastos indispensables que ayuden al mantenimiento y producción su fuente, así mismo la relación con la generación de ganancia de capital siempre que la ley no prohíba expresamente la deducción (Castillo, 2018, p.7).</p>	<p>Principio de Devengado</p> <p>Renta bruta</p>	<p>-Ingresos</p> <p>-Gastos</p> <p>-Hecho imponible</p> <p>-Obligación tributaria</p> <p>-Ingreso neto</p> <p>-Enajenación de bienes</p> <p>-Costo computable</p> <p>-Comprobante de pago</p>	Encuesta cuestionario	Ordinal

2.3.. POBLACIÓN Y MUESTRA Y MUESTREO

2.3.1. Población

La población de esta investigación está compuesta por 11,578 colaboradores en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, durante el año 2018. En tal sentido la población es de carácter finita, dado que se puede contar los elementos que forman parte de dicho estudio.

2.3.2. Muestra

La muestra de esta investigación siendo la técnica de muestreo, no probabilística debido a que es sometido a criterio del investigador elegir a las empresas objeto de estudio, por ser representativa de las empresas que corresponden a este sector.

2.3.3. Muestreo

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (11,578)}{(11,578-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 371.85$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

Técnicas de recolección de datos

Dadas las variables, que son cruzadas en las fórmulas de las hipótesis determinadas en esta indagación, para conseguir todos los fundamentos de sus dominios necesarios para contrastarlas, se requiere aplicar o recurrir a:

a) La Técnica de la encuesta

Se toma en cuenta el uso de la encuesta para establecer cómo los gastos recreativos inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, año 2018.

b) El Análisis estadístico

Luego de la recaudación de información a través de la técnica de la encuesta se ejecutará las operaciones del análisis mediante el uso de estadística.

2.4.1. Validación y confiabilidad del instrumento

a). Validez

Es sometida a juicio de expertos con test previos y posteriores, para dar validez al instrumento de medición y verificar y si realmente mide la variable que pretende medir, los jueces opinaran sobre la preparación de los mismos, dando peso específico al trabajo de investigación; así mismo según Marín se utilizará el coeficiente producto momento de Pearson para corroborar el juicio de experto, cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[n\sum x^2 - (\sum x)^2][n\sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Y, para precisar con exactitud la correlación entre el ítem y el total de la prueba, se utilizará el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem

Si r_{McN} es mayor a 0.35 el ítem se considera válido

b). Confiabilidad

Para brindar confiabilidad al instrumento de medición y que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produzca iguales resultados, se somete a la técnica de Dos Mitades de Cronbach, y la fórmula de cálculo que se utilizará es:

$$\alpha = 0.80 \text{ donde } \alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem

K: Número de ítems.

2.5. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

La información adquirida mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos antes indicados, acudiendo a los informantes o fuentes también ya dichos.

Con relación a la información presentada como cuadros y gráficos, se manifestarán evaluaciones objetivas.

Las evaluaciones y conclusiones provenientes del análisis establecerán cada parte de la propuesta de solución al problema que dio inicio a la presente indagación, que serán mostradas en forma de recomendaciones.

2.6. ASPECTOS ÉTICOS

El investigador da cumplimiento a la ética profesional, utilizando normas, principios morales y sociales. En esta investigación, se aplicaron los siguientes principios: Credibilidad, Originalidad, Confiabilidad, Objetividad y Compromiso ético profesional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. RESULTADOS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

La fiabilidad del instrumento está constituida por 25 ítems entre las dos variables investigadas con una muestra de 372 personas de las empresas comerciales. El nivel de confiabilidad es de 95% para el cual se utilizó el software estadístico spss versión 21.

Tabla N° 02. Dos mitades de Guttman

Estadísticos de fiabilidad			
Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,870
		N de elementos	13 ^a
	Parte 2	Valor	,827
		N de elementos	12 ^b
	N total de elementos		25
Correlación entre formas			,835
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,910
	Longitud desigual		,910
Dos mitades de Guttman			,907

Discusión:

La fiabilidad del instrumento de dos mitades de Guttman se mide para obtener la correlación, también sirve para medir si se aproxima a su valor máximo, 1, ya que cuanto mayor es la fiabilidad de la escala, mayor es la confiabilidad. Asimismo, se considera que valores superiores a 0,8 garantiza la fiabilidad. Teniendo así que el valor de Alfa de Cronbach 0.835, el Coeficiente de Spearman-Brown 0,910 y para dos mitades de Guttman para nuestro instrumento es 0.907, por lo tanto se concluye que el instrumento es altamente confiable.

3.2. Resultados de Tablas de frecuencia por ítem

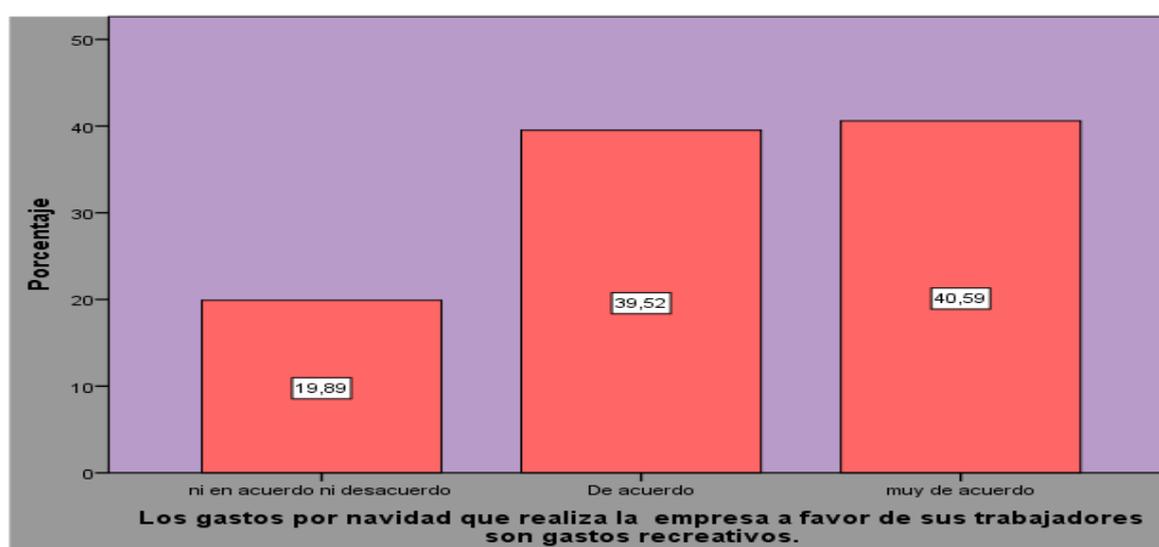
Tabla N° 03. Ítem 1

Los gastos por navidad que realiza la empresa a favor de sus trabajadores son gastos recreativos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ni en acuerdo ni desacuerdo	74	19,9	19,9	19,9
Válidos De acuerdo	147	39,5	39,5	59,4
muy de acuerdo	151	40,6	40,6	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 01: Tabla de Frecuencia de ítem 1.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40.6% y 39.5% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, que los gastos por navidad que realiza la empresa a favor de sus trabajadores son gastos recreativos, puesto que su finalidad es aportar a la formación de un ambiente apropiado e incitar al rendimiento laboral del personal; además dichos gastos serán deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Por otro lado, un 19,9% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo.

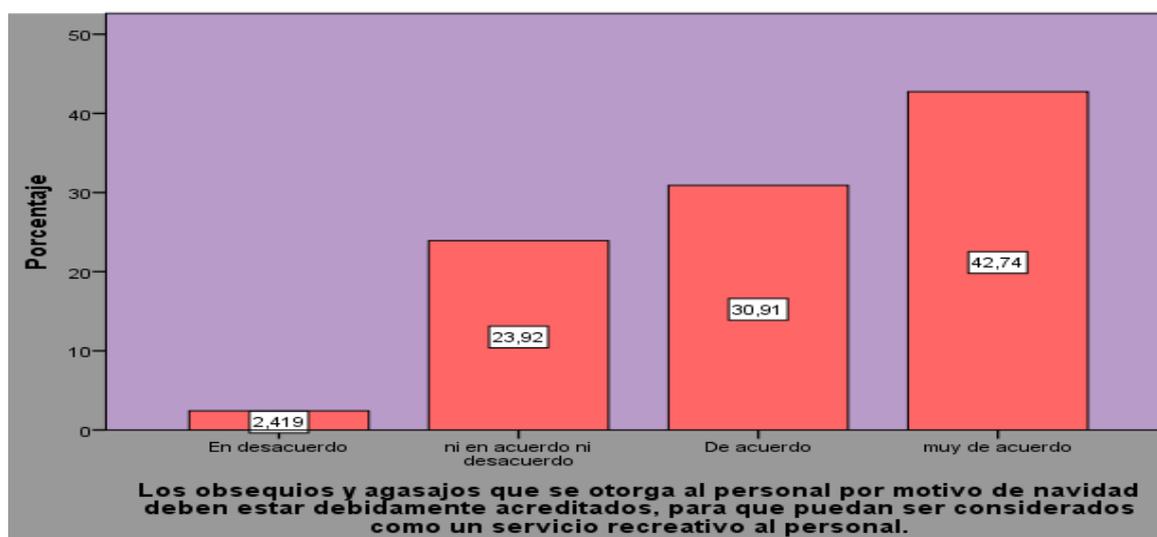
Tabla N° 04: Ítem 2

Los obsequios y agasajos que se otorga al personal por motivo de navidad deben estar debidamente acreditados, para que puedan ser considerados como un servicio recreativo al personal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	2,4	2,4	2,4
ni en acuerdo ni desacuerdo	89	23,9	23,9	26,3
Válidos De acuerdo	115	30,9	30,9	57,3
muy de acuerdo	159	42,7	42,7	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 02: Tabla de Frecuencia de ítem 2.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

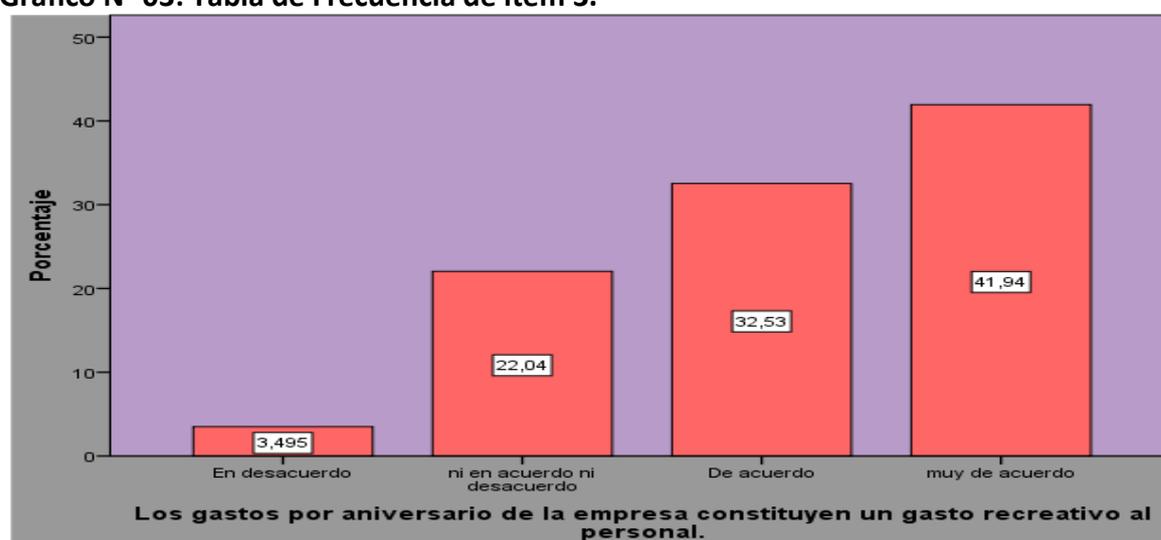
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 42,7% y 30,9% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 23,9% y 2,4 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 05: Item 3

Los gastos por aniversario de la empresa constituyen un gasto recreativo al personal.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	13	3,5	3,5	3,5
ni en acuerdo ni desacuerdo	82	22,0	22,0	25,5
Válidos De acuerdo	121	32,5	32,5	58,1
muy de acuerdo	156	41,9	41,9	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 03: Tabla de Frecuencia de ítem 3.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS version21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 41,9% y 32,5% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 22,0% y 3,5 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

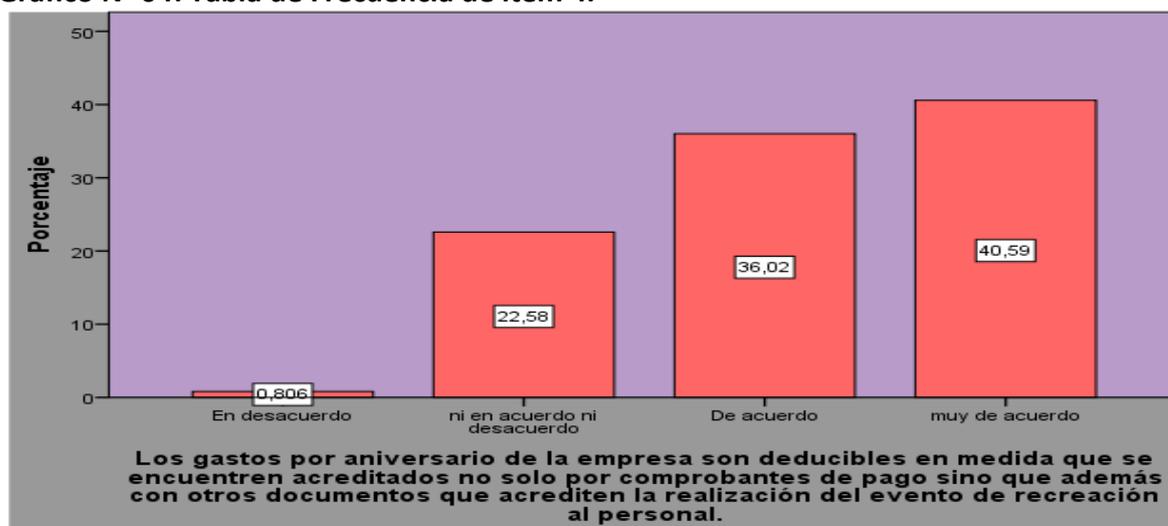
Tabla N° 06: Item 4

Los gastos por aniversario de la empresa son deducibles en medida que se encuentren acreditados no solo por comprobantes de pago sino que además con otros documentos que acrediten la realización del evento de recreación al personal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	,8	,8	,8
ni en acuerdo ni desacuerdo	84	22,6	22,6	23,4
Válidos De acuerdo	134	36,0	36,0	59,4
muy de acuerdo	151	40,6	40,6	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 04: Tabla de Frecuencia de ítem 4.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

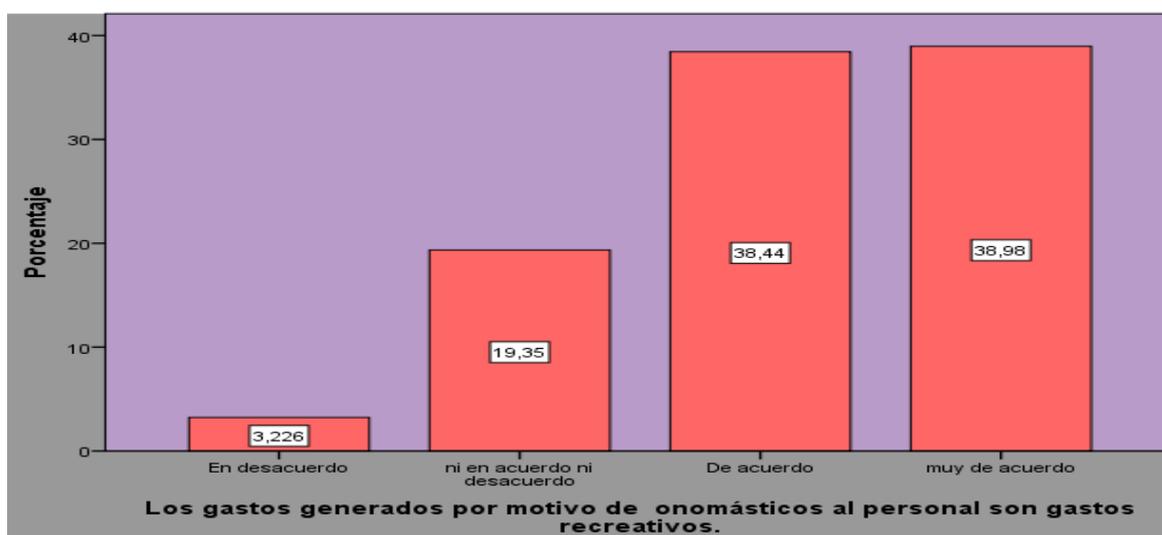
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40,6% y 36,0% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 22,6% y ,8 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 07: Item 5

Los gastos generados por motivo de onomásticos al personal son gastos recreativos.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	12	3,2	3,2	3,2
ni en acuerdo ni desacuerdo	72	19,4	19,4	22,6
Válidos De acuerdo	143	38,4	38,4	61,0
muy de acuerdo	145	39,0	39,0	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 05: Tabla de Frecuencia de ítem 5.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 39,0% y 38,4% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 19,4% y 3,2 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

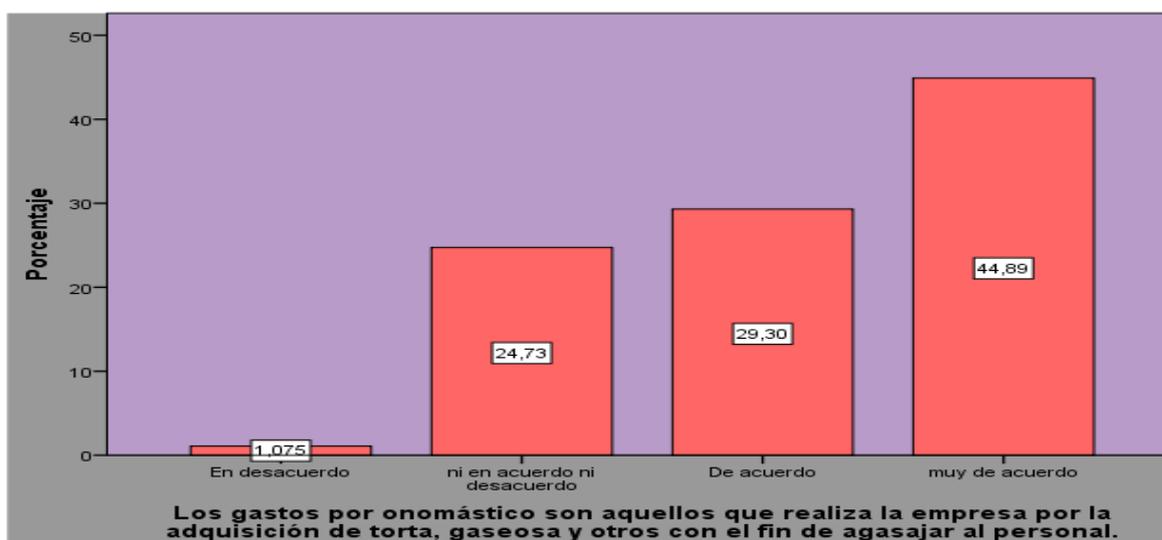
Tabla N° 08: Ítem 6

Los gastos por onomástico son aquellos que realiza la empresa por la adquisición de torta, gaseosa y otros con el fin de agasajar al personal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	1,1	1,1	1,1
ni en acuerdo ni desacuerdo	92	24,7	24,7	25,8
Válidos De acuerdo	109	29,3	29,3	55,1
muy de acuerdo	167	44,9	44,9	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 06: Tabla de Frecuencia de ítem 6.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 44,9% y 29,3% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 24,7% y 1,1 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

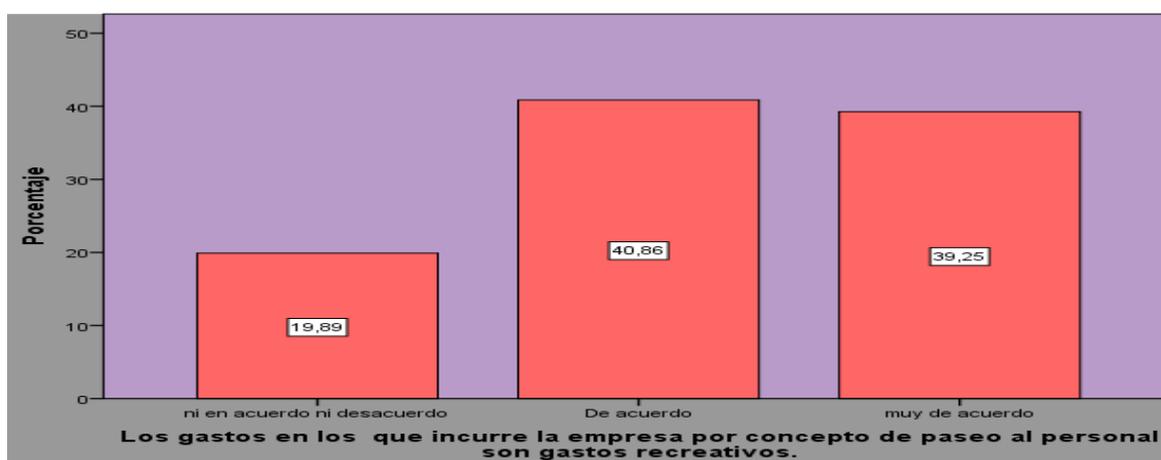
Tabla N° 09: Ítem 7

Los gastos en los que incurre la empresa por concepto de paseo al personal son gastos recreativos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ni en acuerdo ni desacuerdo	74	19,9	19,9	19,9
De acuerdo	152	40,9	40,9	60,8
muy de acuerdo	146	39,2	39,2	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 07: Tabla de Frecuencia de ítem 7.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 39,3% y 40,9% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 19,9 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo.

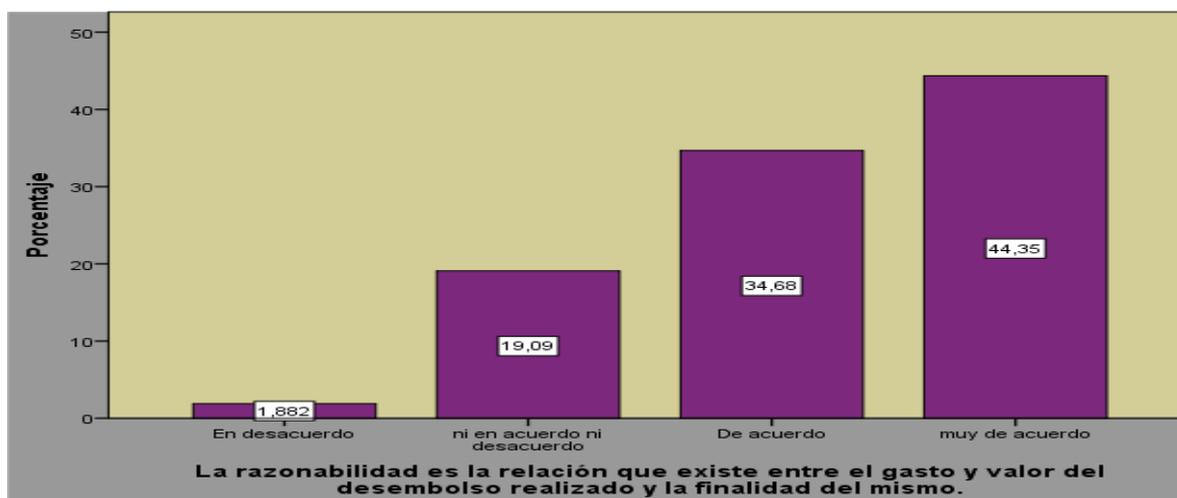
Tabla N° 10: Item 8

La razonabilidad es la relación que existe entre el gasto y valor del desembolso realizado y la finalidad del mismo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	1,9	1,9	1,9
ni en acuerdo ni desacuerdo	71	19,1	19,1	21,0
Válidos De acuerdo	129	34,7	34,7	55,6
muy de acuerdo	165	44,4	44,4	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 08: Tabla de Frecuencia de ítem 8.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

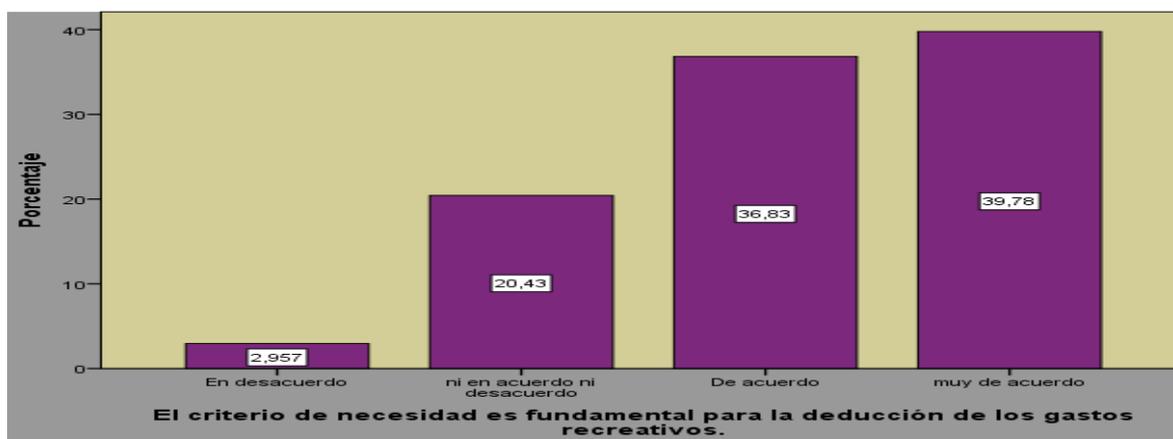
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 44,4% 34,7% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 19,1% y 1,9 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 11: Ítem 9

El criterio de necesidad es fundamental para la deducción de los gastos recreativos.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	11	3,0	3,0	3,0
ni en acuerdo ni desacuerdo	76	20,4	20,4	23,4
Válidos De acuerdo	137	36,8	36,8	60,2
muy de acuerdo	148	39,8	39,8	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 09: Tabla de Frecuencia de ítem 9.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 39,8% Y 36,8% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 20,4% y 3,0 opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

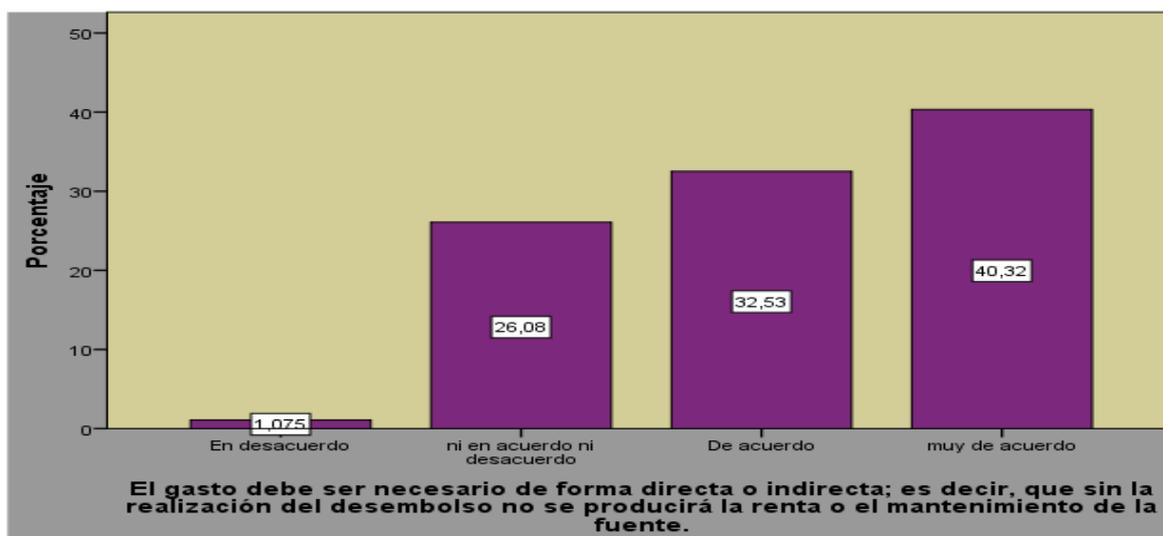
Tabla N° 12: Ítem 10

El gasto debe ser necesario de forma directa o indirecta; es decir, que sin la realización del desembolso no se producirá la renta o el mantenimiento de la fuente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	1,1	1,1	1,1
ni en acuerdo ni desacuerdo	97	26,1	26,1	27,2
Válidos De acuerdo	121	32,5	32,5	59,7
muy de acuerdo	150	40,3	40,3	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 10: Tabla de Frecuencia de ítem 10.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40,3% y 32,5% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 26,1 % y 1,1% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

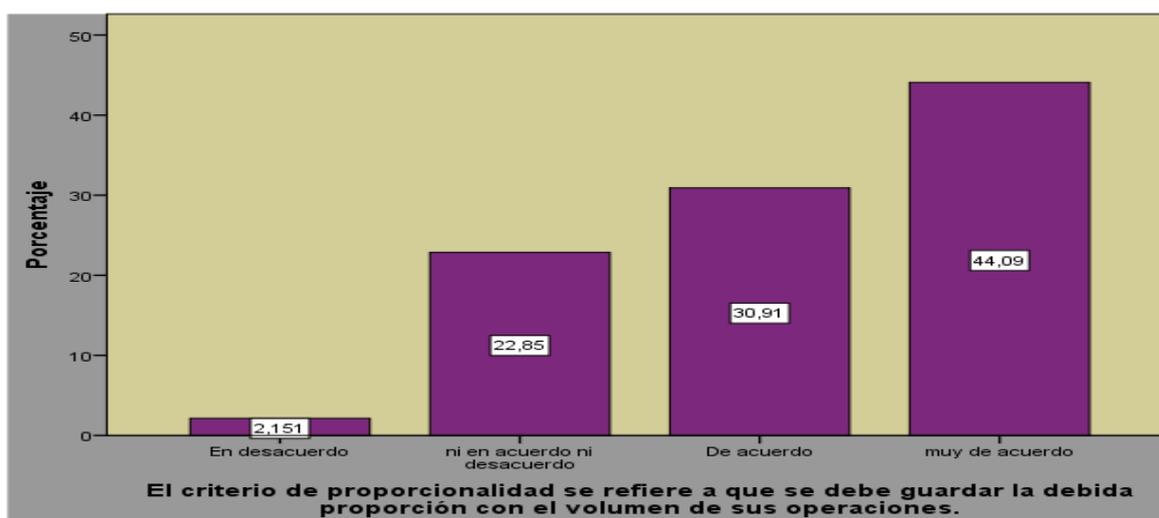
Tabla N° 13: Ítem 11

El criterio de proporcionalidad se refiere a que se debe guardar la debida proporción con el volumen de sus operaciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	2,2	2,2	2,2
ni en acuerdo ni desacuerdo	85	22,8	22,8	25,0
Válidos De acuerdo	115	30,9	30,9	55,9
muy de acuerdo	164	44,1	44,1	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 11: Tabla de Frecuencia de ítem 11



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 44,9% y 30,9 % están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 22,8% y 2.2% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

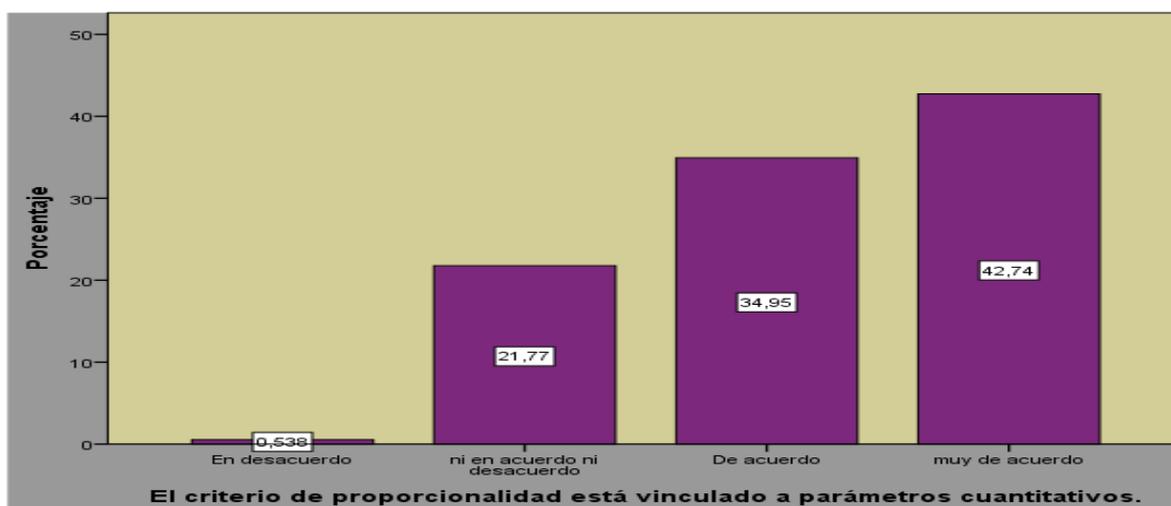
Tabla N° 14: Ítem 12

El criterio de proporcionalidad está vinculado a parámetros cuantitativos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	,5	,5	,5
ni en acuerdo ni desacuerdo	81	21,8	21,8	22,3
Válidos De acuerdo	130	34,9	34,9	57,3
muy de acuerdo	159	42,7	42,7	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 12: Tabla de Frecuencia de ítem 12.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 42,7% y 34,9% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 21,8% y ,5% y opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

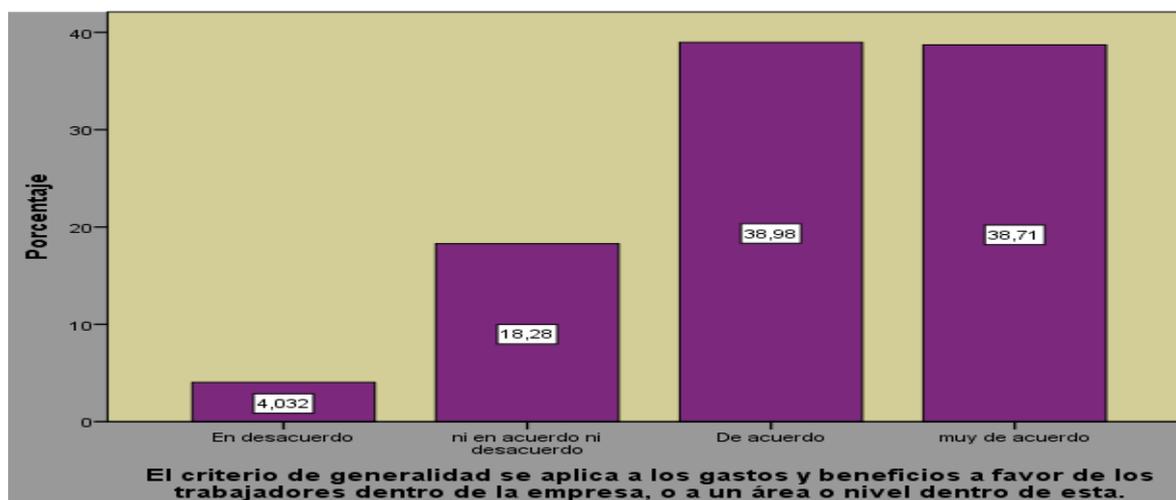
Tabla N° 15: Ítem 13

El criterio de generalidad se aplica a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores dentro de la empresa, o a un área o nivel dentro de esta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	15	4,0	4,0	4,0
ni en acuerdo ni desacuerdo	68	18,3	18,3	22,3
Válidos De acuerdo	145	39,0	39,0	61,3
muy de acuerdo	144	38,7	38,7	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 13: Tabla de Frecuencia de ítem 13.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 38,7% y 39,0% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 18,3% y 4,0% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

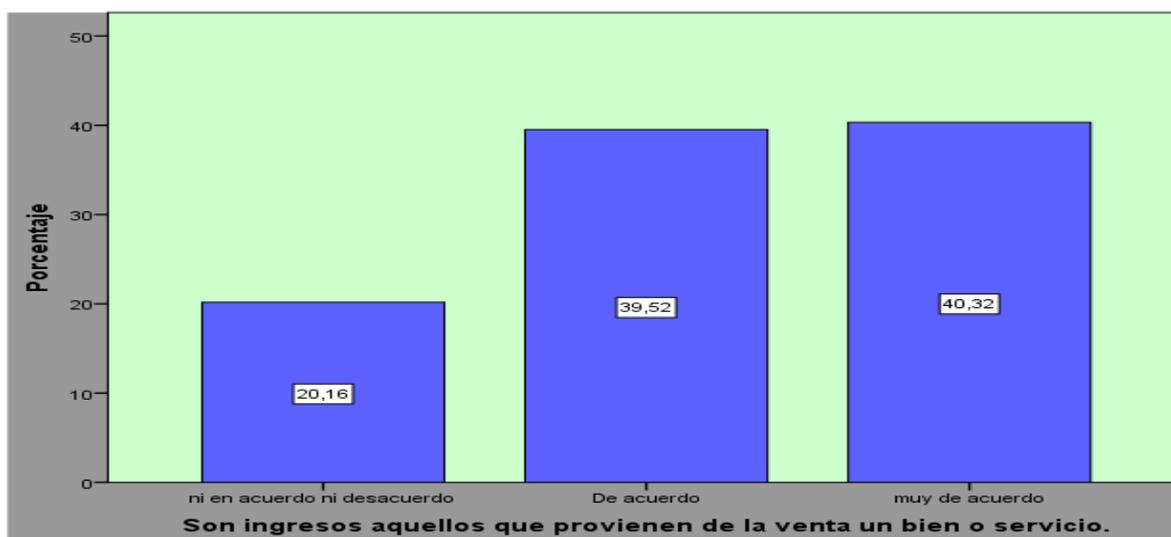
Tabla N° 16: Item 14

Son ingresos aquellos que provienen de la venta un bien o servicio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ni en acuerdo ni desacuerdo	75	20,2	20,2	20,2
De acuerdo	147	39,5	39,5	59,7
muy de acuerdo	150	40,3	40,3	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 14: Tabla de Frecuencia de ítem 14.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40,3% y 39,5% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 20,2% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo.

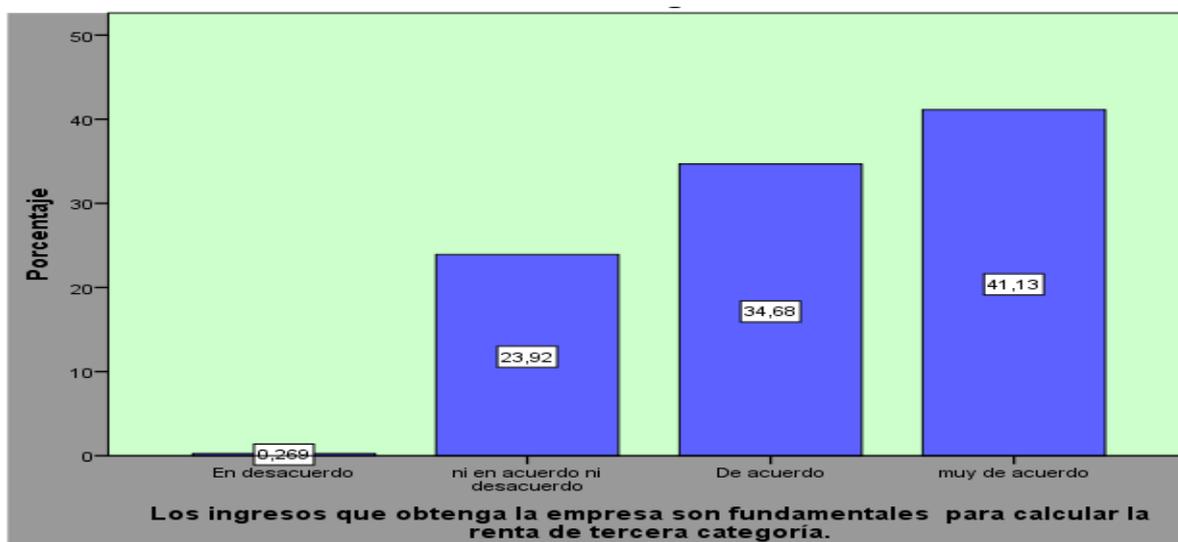
Tabla N° 17: Item 15

Los ingresos que obtenga la empresa son fundamentales para calcular la renta de tercera categoría.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	,3	,3	,3
ni en acuerdo ni desacuerdo	89	23,9	23,9	24,2
Válidos De acuerdo	129	34,7	34,7	58,9
muy de acuerdo	153	41,1	41,1	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 15: Tabla de Frecuencia de ítem 15.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 41,1% y 34,7% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 23,9% y ,3% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

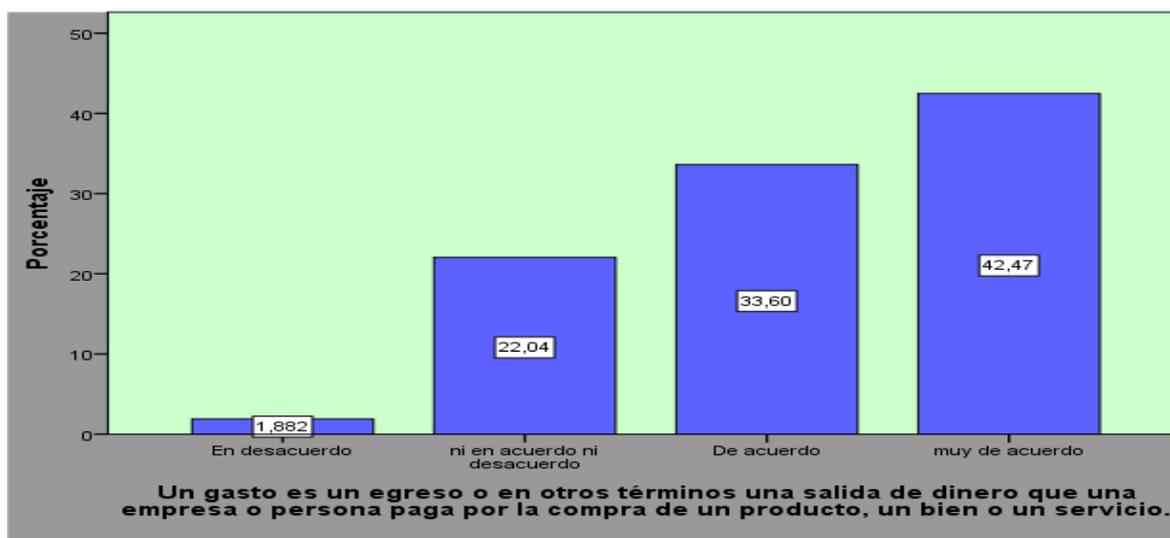
Tabla N° 18: Ítem 16

Un gasto es un egreso o en otros términos una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto, un bien o un servicio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	1,9	1,9	1,9
ni en acuerdo ni desacuerdo	82	22,0	22,0	23,9
Válidos De acuerdo	125	33,6	33,6	57,5
muy de acuerdo	158	42,5	42,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 16: Tabla de Frecuencia de ítem 16.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

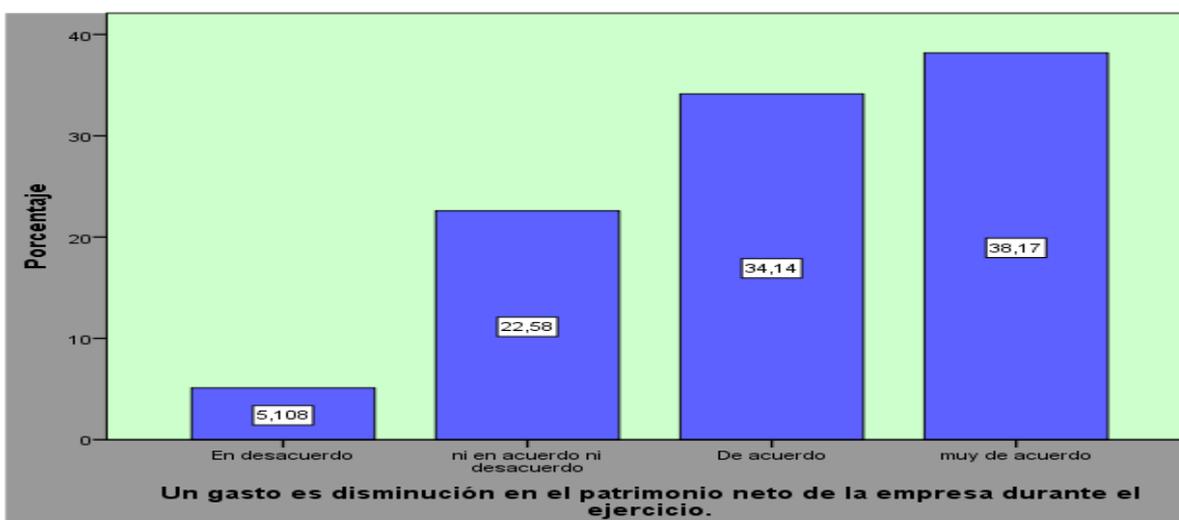
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 42,5% y 33,6% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 22,0% y 1,9% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 19: Item 17

Un gasto es disminución en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	19	5,1	5,1	5,1
ni en acuerdo ni desacuerdo	84	22,6	22,6	27,7
Válidos De acuerdo	127	34,1	34,1	61,8
muy de acuerdo	142	38,2	38,2	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 17: Tabla de Frecuencia de ítem 17.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 38,2% y 34,1% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 22,6% y 5,1% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

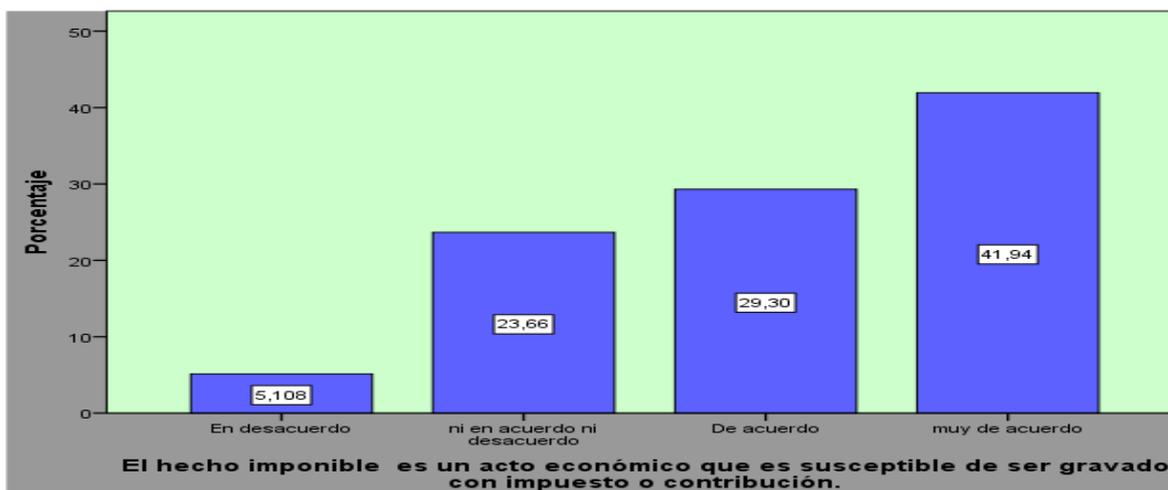
Tabla N° 20: Item 18

El hecho imponible es un acto económico que es susceptible de ser gravado con impuesto o contribución.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	19	5,1	5,1	5,1
ni en acuerdo ni desacuerdo	88	23,7	23,7	28,8
Válidos De acuerdo	109	29,3	29,3	58,1
muy de acuerdo	156	41,9	41,9	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 18: Tabla de Frecuencia de ítem 18.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

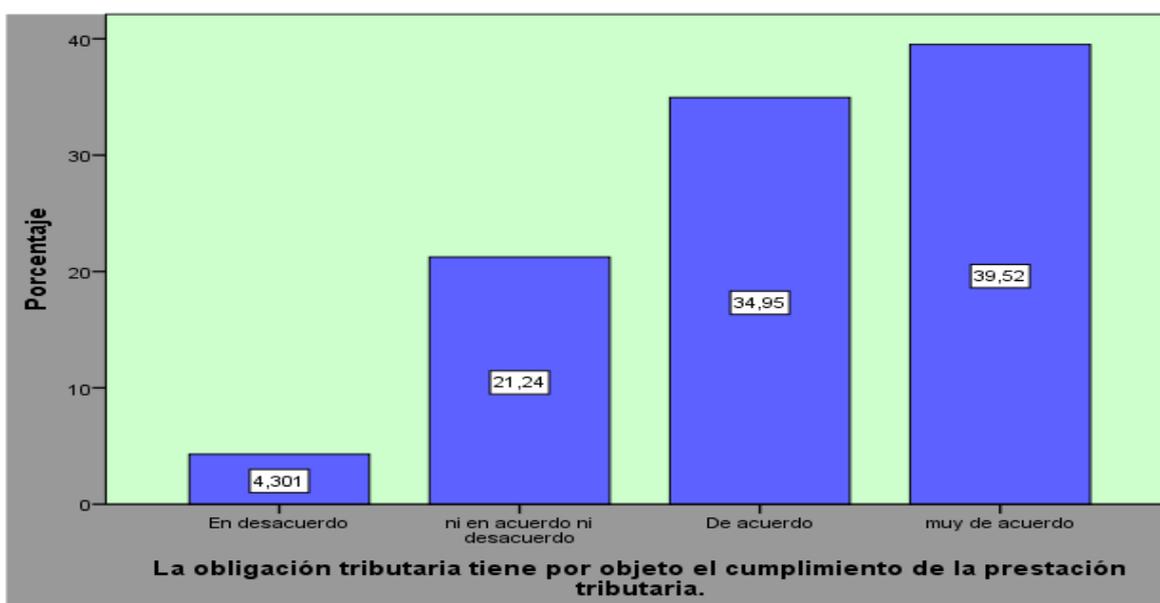
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 41,9% y 29,3% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 23,7% y 5,1% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 21: Ítem 19

La obligación tributaria tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	16	4,3	4,3	4,3
ni en acuerdo ni desacuerdo	79	21,2	21,2	25,5
Válidos De acuerdo	130	34,9	34,9	60,5
muy de acuerdo	147	39,5	39,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 19: Tabla de Frecuencia de ítem 19.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

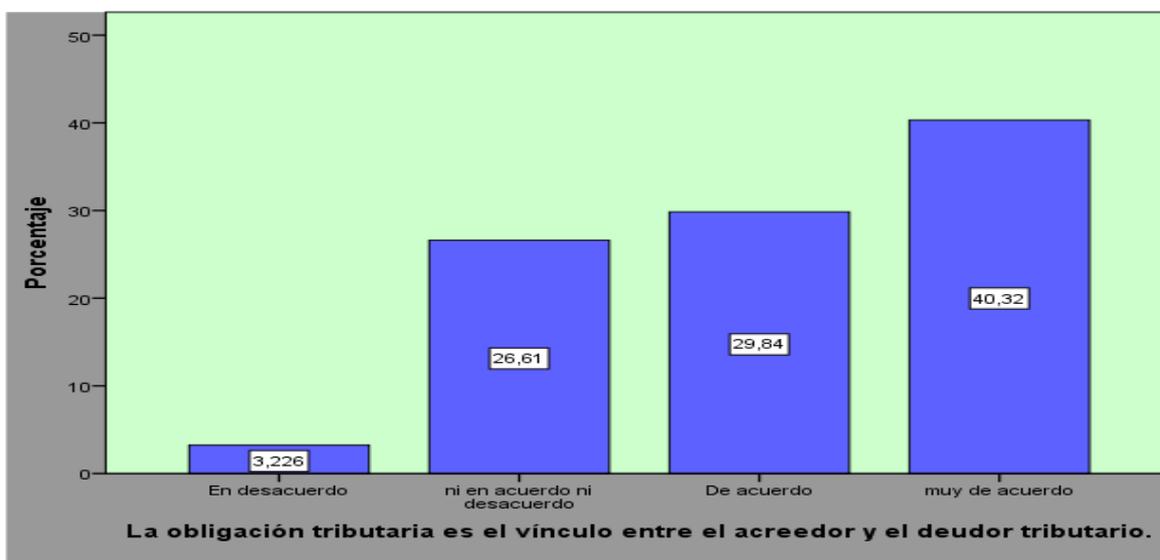
Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 39,5% y 34,9% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 21,2% y 4,3% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Tabla N° 22: Item 20

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	12	3,2	3,2	3,2
ni en acuerdo ni desacuerdo	99	26,6	26,6	29,8
Válidos De acuerdo	111	29,8	29,8	59,7
muy de acuerdo	150	40,3	40,3	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 20: Tabla de Frecuencia de ítem 20.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40,3% y 29,8% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 26.6% y 3.2% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

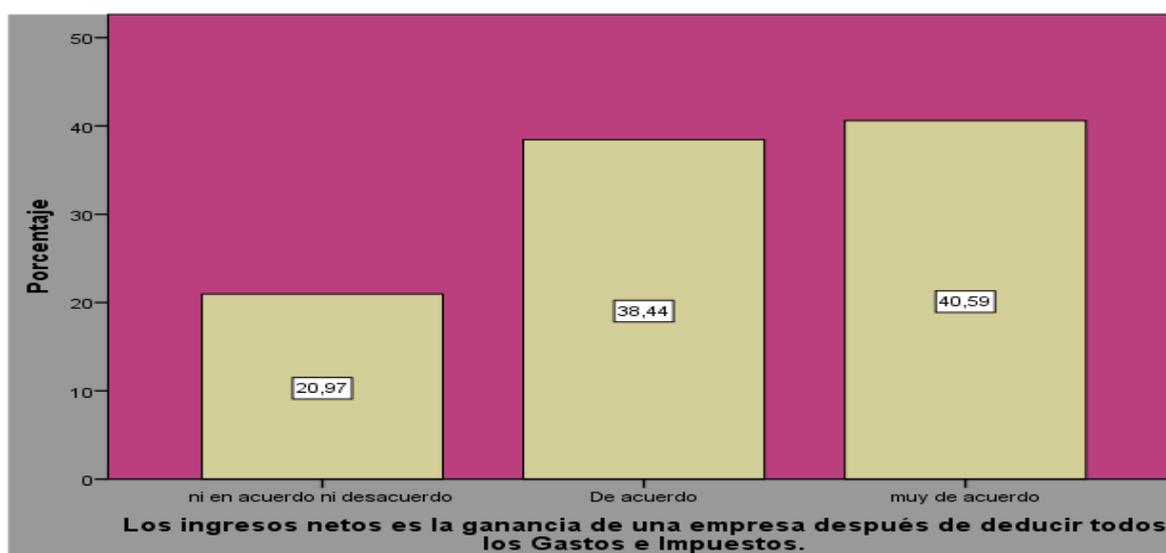
Tabla N° 23: Item 21

Los ingresos netos es la ganancia de una empresa después de deducir todos los Gastos e Impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ni en acuerdo ni desacuerdo	78	21,0	21,0	21,0
De acuerdo	143	38,4	38,4	59,4
muy de acuerdo	151	40,6	40,6	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 21: Tabla de Frecuencia de ítem 21.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 40,6% y 38,4% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 21,0% y opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo.

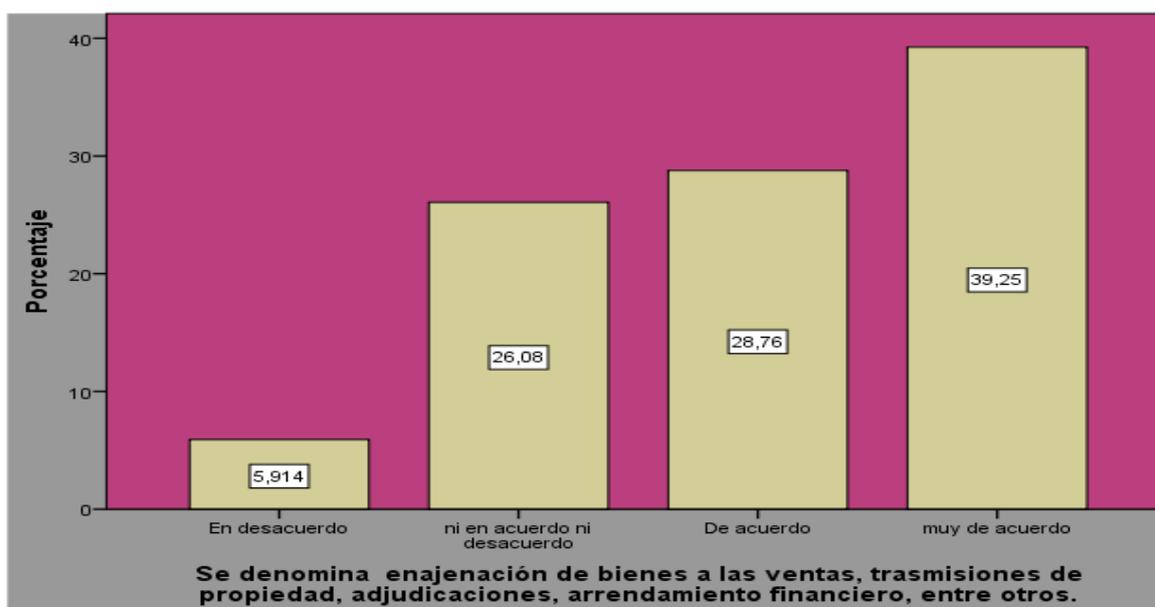
Tabla N° 24: Item 22

Se denomina enajenación de bienes a las ventas, trasmisiones de propiedad, adjudicaciones, arrendamiento financiero, entre otros.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	22	5,9	5,9	5,9
ni en acuerdo ni desacuerdo	97	26,1	26,1	32,0
Válidos De acuerdo	107	28,8	28,8	60,8
muy de acuerdo	146	39,2	39,2	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 22: Tabla de Frecuencia de ítem 22.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 39,2% y 28,8% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 26,1% y 5,9% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

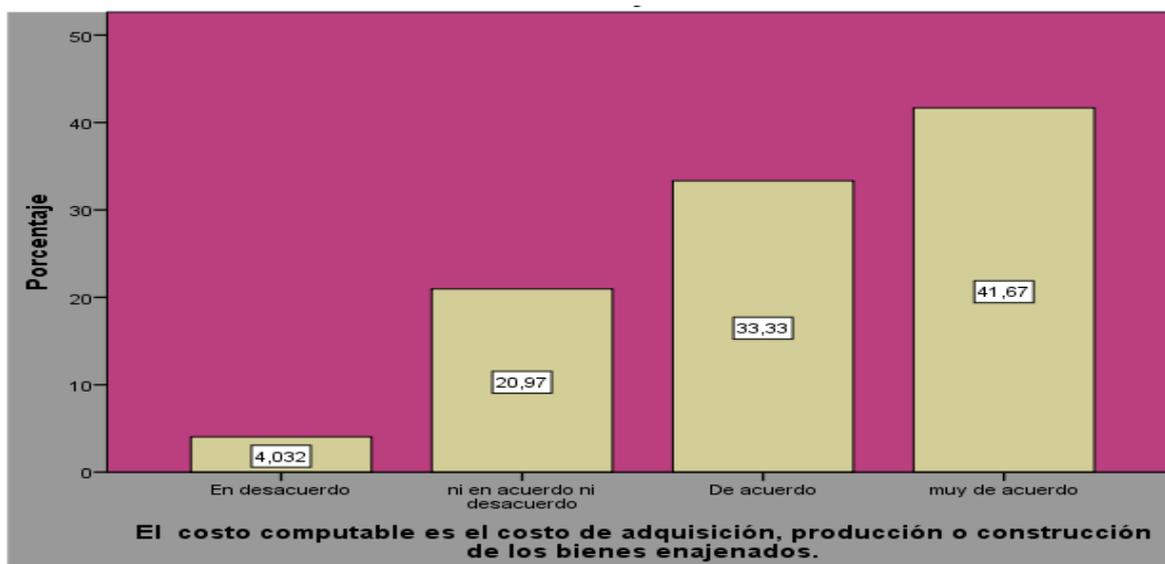
Tabla N° 25: Ítem 23

El costo computable es el costo de adquisición, producción o construcción de los bienes enajenados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	15	4,0	4,0	4,0
ni en acuerdo ni desacuerdo	78	21,0	21,0	25,0
Válidos De acuerdo	124	33,3	33,3	58,3
muy de acuerdo	155	41,7	41,7	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 23: Tabla de Frecuencia de ítem 23.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 41,7% y 33,3% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 21,0% y 4,0% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

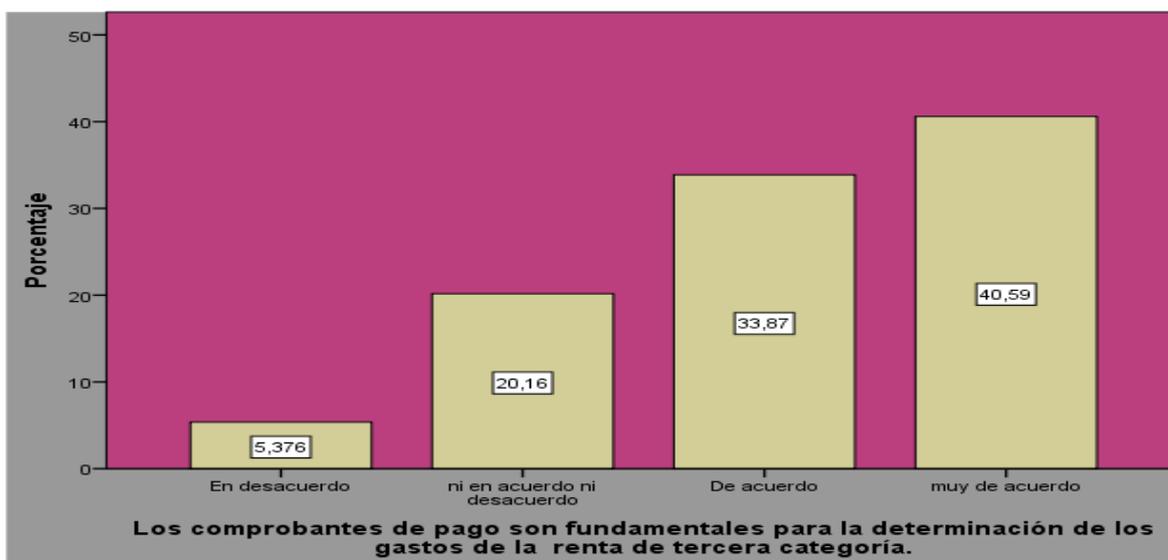
Tabla N° 26: Ítem 24

Los comprobantes de pago son fundamentales para la determinación de los gastos de la renta de tercera categoría.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	20	5,4	5,4	5,4
ni en acuerdo ni desacuerdo	75	20,2	20,2	25,5
Válidos De acuerdo	126	33,9	33,9	59,4
muy de acuerdo	151	40,6	40,6	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 24: Tabla de Frecuencia de ítem 24.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito Santa Anita con la representación de un 40,6 % y 33,9% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente. Por otro lado, un 20,2% 5,4% y opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

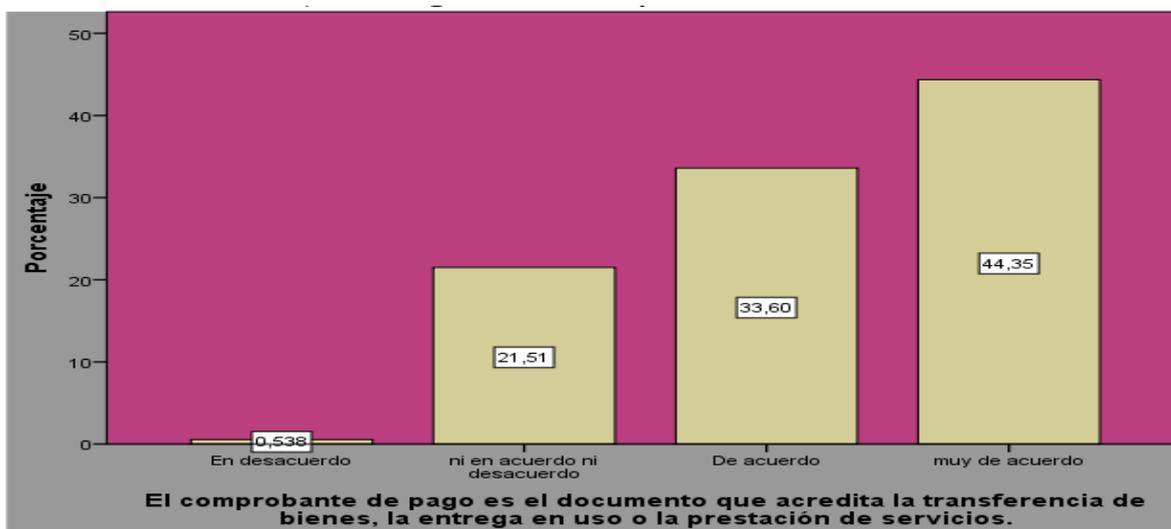
Tabla N° 27: Ítem 25

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	,5	,5	,5
ni en acuerdo ni desacuerdo	80	21,5	21,5	22,0
Válidos De acuerdo	125	33,6	33,6	55,6
muy de acuerdo	165	44,4	44,4	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Gráfico N° 25: Tabla de Frecuencia de ítem 25.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

Interpretación:

Los resultados de acuerdo a la pregunta demuestran que gran parte de los trabajadores de las empresas comerciales del distrito santa Anita con la representación de un 44,4% y 33,6% están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, Por otro lado, un 21,5% y ,5% opina que está ni en acuerdo ni desacuerdo y en desacuerdo respectivamente.

3.2. VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

Prueba de normalidad

Para validar la hipótesis se consideró la prueba de normalidad con la finalidad de determinar el <p valor>, el cual nos da a conocer el nivel de significancia más bajo y por ende, se acepta la hipótesis alterna. Además, se determina el tipo de distribución tanto de las variables como dimensiones utilizadas en esta investigación.

Para ello, la prueba de normalidad se divide en dos tipos: Kolmogorov Smimov y Shapiro-Wilk, donde se utilizan para muestras mayores a 30 y menores a 30, respectivamente. Ya que, la muestra es de 372, se utilizará la prueba de normalidad de Kolmogorov Smimov siendo la adecuada. Para esta prueba si el <p valor> da como resultado menor a 0.05, automáticamente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Debido a ello, se puede notar que tanto la variable como las dimensiones no son normales, para lo cual se debe aplicar una prueba no paramétrica.

En el software SPSS versión 21, el <p valor> es igual al “Sig”, dentro de las tablas.

Tabla N° 28. Prueba de normalidad Gastos recreativos Y el Impuesto a la renta de tercera categoría

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,083	372	,000	,946	372	,000
V2	,078	372	,000	,974	372	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

El <p valor> es menor a 0.05; Para la variable Gastos recreativos y la variable Impuesto a la renta de tercera categoría, por lo tanto, se llega a la conclusión que la población no es normal.

Tabla N° 29: Escala de valores del coeficiente de correlación

VALOR	SIGNIFICADO
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,09 a -0,99	Correlación negativa muy alta
- 0,07 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,04 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,02 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,02 a 0,39	Correlación positiva baja
0,04 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,07 a 0,89	Correlación positiva alta
0,09 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Elaboración propia

3.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis nula:

H0: No existe relación entre Gastos recreativos y el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Hipótesis Alternativa:

H1: Existe relación entre Gastos recreativos y el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Tabla N° 30. Correlación entre variables

		V1	V2
V1	Correlación de Pearson	1	,884**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	372	372
V2	Correlación de Pearson	,884**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	372	372

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

En la reciente indagación el valor de correlación de Pearson es igual a 88,40%, lo que indica la correlación directa, alta y por lo tanto afirma el modelo de investigación desarrollado.

En cuanto al valor del nivel de significancia (p), igual a 0.00% lo cual indica que es inferior al margen de error sugerido 5.00%, por ende de acuerdo a la definición estadística totalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Lo que significa que la correlación alcanzada para la muestra es significativa.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1**Hipótesis nula:**

H0: No existe relación entre gastos recreativos y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Hipótesis Alternativa:

H1: Existe relación entre Gastos recreativos y el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Tabla N° 31. Correlación entre Variables

Correlaciones		
	V1	D3
V1	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	,867**
	N	372
D3	Correlación de Pearson	,867**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	372

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

En la reciente indagación el valor de correlación de Pearson es igual a 86,70%, lo que indica la correlación directa, alta y por lo tanto afirma el modelo de investigación desarrollado.

En cuanto al valor del nivel de significancia (p), igual a 0.00% lo cual indica que es menor al margen de error propuesto 5.00%, por ende la definición estadística normalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Lo que representa que la correlación alcanzada de la muestra es significativa.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2**Hipótesis nula:**

H0: No existe relación entre gastos recreativos y la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Hipótesis Alternativa:

H1: Existe relación entre gastos recreativos y la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Tabla N° 31. Correlación entre Variables

Correlaciones		
	V1	D4
V1	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	,749**
	N	,000
D4	Correlación de Pearson	,749**
	Sig. (bilateral)	1
	N	,000
	372	372
	372	372

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

En la reciente indagación el valor de correlación de Pearson es igual a 74,90%, lo que indica la correlación directa, alta y por lo tanto afirma el modelo de investigación desarrollado.

En cuanto al valor del nivel de significancia (p), igual a 0.00% lo cual indica que es menor al margen de error propuesto 5.00%, por ende la definición estadística normalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Lo que representa que la correlación alcanzada es significativa para la muestra.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Hipótesis nula:

H0: No existe relación entre los servicios recreativos al personal y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018

Hipótesis Alternativa:

H1: Existe relación entre los servicios recreativos al personal y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018.

Tabla N° 32. Correlación entre Variables

Correlaciones			
	D1	V2	
D1	Correlación de Pearson	1	,888 **
	Sig. (bilateral)		,000
	N	372	372
V2	Correlación de Pearson	,888 **	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	372	372

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 21

En la reciente indagación el valor de correlación de Pearson es igual a 88,80%, lo que indica la correlación directa, alta y por lo tanto afirma el modelo de investigación desarrollado.

En cuanto al valor del nivel de significancia (p), igual a 0.00% lo cual indica que es inferior al margen de error presentado 5.00%, por ende la definición estadística normalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Lo que representa que la correlación adquirida es significativa para la muestra.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

De los resultados alcanzados en la presente investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

1. De acuerdo a los resultados que se alcanzaron en la investigación e interpretación de los instrumentos gastos recreativos y el impuesto a la renta de tercera categoría, de la tabla 30 indica que el coeficiente obtenido de 0.8840, comprueba la alta correlación entre las dos variables y es directa, Gilio y Quispe (2016), concluyen que Los gastos recreativos influyen de forma significativa al determinar el Impuesto a la Renta dado que no solo es el reparo tributario del impuesto, las multas, sino también el tiempo invertido en corregir las rectificatorias de las declaraciones, así mismo las infracciones tributarias que ocasionan el mal uso de los gastos recreativos no sirven para la deducción del Impuesto a la Renta originando una salida de dinero de caja que no puede ser respaldado como gasto para dicho impuesto.
2. De acuerdo a los resultados que se alcanzaron en la investigación e interpretación de los instrumentos gastos recreativos y el principio de devengado, de la tabla 31 indica que el coeficiente obtenido de 0.8670, comprueba la alta correlación entre las dos variables y es directa, Alvino y Fernández (2017), Se determinó que se debe considerar en el impuesto a la renta de tercera categoría las adiciones y deducciones que se calculen por un periodo gravable, es decir los reparos tributarios; donde para que los gastos se consideren deducibles deberán cumplir con el principio de causalidad según los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad; igualmente deben encontrarse acreditados fehacientemente; respectivamente sustentados con comprobantes de pago, siendo de total importancia evitando incidir en infracciones tributarias que están tipificadas en el código tributario según García Mullín, realidad que no se ha estado efectuando en la compañía.

3. De acuerdo a los resultados que se alcanzaron en la investigación e interpretación de los instrumentos gastos recreativos y la renta bruta, de la tabla 32 indica que el coeficiente obtenido de 0.7490, comprueba la alta correlación entre las dos variables y es directa, Barrantes y santos (2013), Concluye que La empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero – Julio 2013, ha ejecutado sus actividades comerciales, contables y tributarias de forma adecuada y en relación a las Normas tributarias vigentes.

4. De acuerdo a los resultados que se alcanzaron en la investigación e interpretación de los instrumentos servicios recreativos al personal y el impuesto a la renta de tercera categoría, de la tabla 33 indica que el coeficiente obtenido de 0.8880, comprueba la alta correlación entre las dos variables y es directa, Vanoni (2016), En conclusión señala que al realizar el análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, se obtuvo un aumento de los gastos no deducible contrastado con el año anterior representó casi un 2000%, y fortaleciendo costos y gastos la diferenciación alcanza un 283% en los estado de resultado, esto indica que la empresa no conservó un registro conveniente que evite caer en estas cifras, una de las situaciones fue desatender la provisión de activos biológicos, puesto que su valor elevado intervinieron elocuentemente en los estados financieros de la empresa y al momento de determinar el impuesto.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

En la investigación se ha obtenido la información que permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que los gastos recreativos que realizan las empresas se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría, alcanzando como resultado una correlación positiva alta de 88,40%. Ya que, los gastos recreativos; cumplen un papel fundamental en la deducción de los gastos siempre que no supere el límite establecido en el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta, nos sirve como crédito fiscal, además las empresas agasajan a sus trabajadores con el fin de mantener la fuente generadora de renta, y obtener mayor beneficios laborales.
2. Se ha determinado que los gastos recreativos deben cumplir con el principio de devengado, el cual permite determinar el periodo en que se incurrió el gasto, alcanzando como resultado una correlación positiva alta de 86,70%. Ya que algunas veces se realizan operaciones pero no siempre son pagadas o adquiridas en el preciso momento en que se pacta la transacción de un bien o servicio.
3. Se ha determinado que los gastos recreativos realizados por las empresas se relacionan con la renta bruta, alcanzando como resultado una correlación positiva alta de 74,90%. Dado que para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos reconocidos por la ley del IR, donde entre ellos se encuentran los gastos recreativos.
4. Se ha determinado que los servicios recreativos por agasajos al personal son aquellos que realizan las empresas por días festivos los cuales se podrán deducir en el impuesto a la renta de tercera categoría, alcanzando como resultado una correlación positiva alta de 88,80%. Debido a que se busca un mejor rendimiento y motivación en las labores realizadas.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Como consecuencia del presente trabajo de investigación se contribuye con las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda tener siempre en cuenta, las normas establecidas por ley, los límites, principios y criterios que debe cumplir el gasto para considerarse deducible dentro del impuesto a la renta de tercera categoría, de tal manera que no se incurra en reparos tributarios futuros y sanciones por el mal uso del crédito fiscal, ya que esto genera gastos adicionales.
2. Se recomienda que los gastos recreativos cumplan con el principio de devengado, para poder conocer el periodo al que se encuentra afecto el impuesto u obligación tributaria, ya que el hecho imponible generado por el gasto se produce en el instante en que se crea la obligación tributaria de pagarlo, o el derecho de obtenerlo, a pesar de que no exista el pago efectivo a esa fecha.
3. Se recomienda establecer un plan de manejo y control de los gastos recreativos mensualmente, para que al momento de deducir los gastos de la renta bruta se ejecute de manera correcta. Teniendo en cuenta que se debe deducir los gastos necesarios para producir y mantener la fuente generadora de renta siempre que estos no se encuentre impedidos por la ley del IR.
4. Se recomienda brindar capacitaciones constantemente al personal encargado del área contable y tributario el cual les permita estar actualizados de los cambios en normas y leyes establecidas puesto que muchas veces los servicios recreativos por agasajos al personal, son considerados deducibles en el impuesto a la renta de tercera categoría, aun cuando dichos gastos no cumplen lo establecido por la ley del IR.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

Referencias bibliográficas

Libros:

Alva, M., y García, J. (2014-2015). *teoría practica del impuesto a la renta*. Lima: Pacifico Editores S.A.C.

Arias, P., Abril R., Villazana S. (2015). *Análisis Tributario y Contable*. (1ª ed.). Lima: Contadores & Empresas El Búho E.I.R.L

Duran, L., y Mejía, M. (2017). *Impuesto a la renta*. Lima: Aeel

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.).

Ortega R., Pacherras A. (2016). *Impuesto a la renta de tercera categoría*. (1ª ed.). Lima: Tinco S.A.C.

Ortega R., Pacherras A. (2010-2011). *Impuesto a la renta de tercera categoría*. (1ª ed.). Lima: Tinco S.A.C.

Picón, J. (2014). *deducción del impuesto a la renta empresarial*. Lima: Ediciones Dogma

Rueda, G., y Rueda, J. (2013). *Texto único ordenado del Código tributario*. Lima: Edigraber

Revistas:

Arias, p. (Enero, 2018). Ajustes frecuentes sobre ingresos y gastos en la determinación del impuesto a la renta, 317 (14), 3-4.

Bahamonde M. (enero, 2012). *Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta, personas naturales y empresas*. (1ª ed.). Lima: Contadores & Empresas El Búho E.I.R.L

Castillo, P., (Enero, 2018). Ajustes frecuentes sobre ingresos y gastos en la determinación del impuesto a la renta, 317 (14), 7.

Hidalgo, M., y Gallardo W. (2018). *Código Tributario y normas relacionadas*. (1ª ed.). Lima: Contadores & Empresas El Búho E.I.R.L

Hirache L. (Marzo, 2013), reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12 (Segunda quincena). Lima: Actualidad Empresarial N° 275- Pacifico Editores S.A.C.

Palomino, C. (2015). *Diccionario de contabilidad*. Lima: Calpa S.A.C.

Tesis:

Gilio, A., y Quispe, K. (2016). Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos S.A.C. del callao, en el año 2012. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/67/GILIO%20SOTELO%20ANGELA%20KARINA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Huerta, M. (2017), Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil barache S.A.C. del distrito ate vitarte. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/123456789/387/1/HUERTA%20ALVINO%20MERY%20GABRIELA.pdf>

León, A. (2017). Gastos de representación y su relación en la determinación del Impuesto a la renta de las empresas productoras de eventos en el distrito de Barranco, 2015. (Tesis de titulación). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1988/Le%C3%B3n_RAB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Varoni, A. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta (tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

Recuperado de:

- Alvino, G., y Fernández, L. (2017), El tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa J.C. metales industriales SAC de lima, del periodo 2015. (Tesis de titulación). Recuperado de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/782/6/Gisselle%20Alvino_Lucy%20Fernandez_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_T%C3%ADtulo%20Profesional_2017.pdf
- Barrantes, L., y Santos, L. (2013). El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. en el año 2013. (Tesis de titulación). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES_LUISINHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf.pdf
- Carriel, A. (2017). Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. (tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>
- Delgado, J. (mayo, 2015). *Causalidad: criterio indispensable para la deducción de gastos*. Actualidad empresarial (326). Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_17594_13629.pdf
- E- Contabilidad financiera, sf. Módulo 6: *Gastos e Ingresos*. Recuperado de http://www.juntadeandalucia.es/empleo/recursos/material_didactico/especialidades/materialdidactico_econtabilidad_financiera/modulos/Modulo6.pdf
- Guerra M. (2015). *Gastos recreativos, salud y capacitación*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_18119_33393.pdf
- Sunat (2018). Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de superintendencia 133-2018. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Sunat (s.f.). *Informe-Sunat sobre rentas de tercera categoría*. (s.f.). Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas>

ANEXOS

ANEXO 01: CUESTIONARIO

Está dirigida al personal de las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, por ser la población objetiva de la presente investigación.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“Gastos Recreativos y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018”

OBJETIVO:

OBJETIVO: Determinar de qué manera los Gastos recreativos inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018”

I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Área donde labora:

Función que desempeña:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. ni en acuerdo ni desacuerdo
4. De acuerdo
5. muy de acuerdo

Variable: gastos recreativos

	ITEMS	1	2	3	4	5
	Dimensión: Servicios recreativos al personal					
1	Los gastos por navidad que realiza la empresa a favor de sus trabajadores son gastos recreativos.					
2	Los obsequios y agasajos que se otorga al personal por motivo de navidad deben estar debidamente acreditados, para que puedan ser considerados como un servicio recreativo al personal.					
3	Los gastos por aniversario de la empresa constituyen un gasto recreativo al personal.					
4	Los gastos por aniversario de la empresa son deducibles en medida que se encuentren acreditados no solo por comprobantes de pago sino que además con otros documentos que acrediten la realización del evento de recreación al personal.					
5	Los gastos generados por motivo de onomásticos al personal son gastos recreativos.					
6	Los gastos por onomástico son aquellos que realiza la empresa por la adquisición de torta, gaseosa y otros con el fin de agasajar al personal.					
7	Los gastos en los que incurre la empresa por concepto de paseo al personal son gastos recreativos.					
	Dimensión: Principio de causalidad					
8	La razonabilidad es la relación que existe entre el gasto y valor del desembolso realizado y la finalidad del mismo.					
9	El criterio de necesidad es fundamental para la deducción de los gastos recreativos.					
10	El gasto debe ser necesario de forma directa o indirecta; es decir, que sin la realización del desembolso no se producirá la renta o el mantenimiento de la fuente.					
11	El criterio de proporcionalidad se refiere a que se debe guardar la debida proporción con el volumen de sus operaciones.					
12	El criterio de proporcionalidad está vinculado a parámetros cuantitativos.					
13	El criterio de generalidad se aplica a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores dentro de la empresa, o a un área o nivel dentro de esta.					

Variable: Impuesto a la renta de tercera categoría

	ITEMS	1	2	3	4	5
	Dimensión: Principio de devengado					
14	Son ingresos aquellos que provienen de la venta un bien o servicio.					
15	Los ingresos que obtenga la empresa son fundamentales para calcular la renta de tercera categoría.					
16	Un gasto es un egreso o en otros términos una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto, un bien o un servicio.					
17	Un gasto es disminución en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio.					
18	El hecho imponible es un acto económico que es susceptible de ser gravado con impuesto o contribución.					
19	La obligación tributaria tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.					
20	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario.					
	Dimensión: Renta Bruta					
21	Los ingresos netos es la ganancia de una empresa después de deducir todos los Gastos e Impuestos.					
22	Se denomina enajenación de bienes a las ventas, transmisiones de propiedad, adjudicaciones, arrendamiento financiero, entre otros.					
23	El costo computable es el costo de adquisición, producción o construcción de los bienes enajenados.					
24	Los comprobantes de pago son fundamentales para la determinación de los gastos de la renta de tercera categoría.					
25	El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.					

ANEXO 02: VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): DR: PATRICIA PADILLA VENTO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:
Domínguez Elías Sandra

D.N.I: 44754340

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: PATRICIA PADILLA VENTO DNI: 09402744

Especialidad del validador: DCA EN CONTABILIDAD

03 de 10 del 2018

Firma del Experto Informante.

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): DR. MARIANO MUCHA PAISANO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte- aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

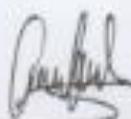
El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Firma

Apellidos y nombre:
Domínguez Elías Sandra

D.N.I: 44754340

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

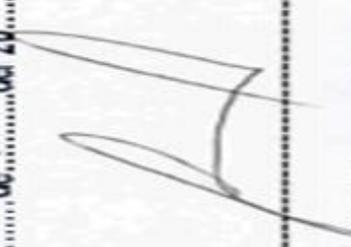
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: D. MARIANO MULLHA PAITAN DNI: 7810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

- !Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- !Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- !Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

El 10 de del 20.....

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): DR. AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Domínguez Elías Sandra

D.N.I: 44754340

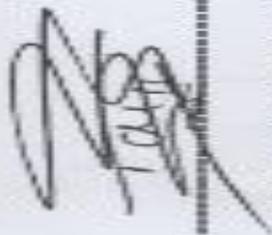
Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr. ABRAHAM TORRES ESTEBAN RAMOS DNI: 784410

Especialidad del validador: DR. ADMINISTRACION FINANCIERA

10 de 10 del 2018



Firma del Experto Informante.

- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- Claridad: Si entiendo sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 03: CARTA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



Uno del Colegio y la Reconciliación Nacional

Santa Anita, 19 de Septiembre del 2018

MEMORANDO-E N° 000036-2018-SGCL/MDSA

MEMORANDO-E N° -2018-SGCL/MDSA

A: CARLOS ALBERTO TRONCOS PAUCAR
Subgerente de Atención Al Ciudadano y Gestión Documental(e)

De: ANDREA DEYSI SALINAS JIMENEZ
Subgerente de Comercialización y Licencias

Asunto: REMISION DE INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE A LA
INFORMACION PUBLICA.

Referencia: PROVEIDO-E N° 000007-2018-SGACGD/MDSA (14 SEP2018)

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde Dominguez Elias Sandra, solicita información sobre la cantidad de empresas comerciales que cuentan con Licencia de Funcionamiento.

Al respecto le informo que se ha procedido a revisar la base de datos del sistema de Licencia de Funcionamiento y a la fecha se ha otorgado un total de 11,578 AUTORIZACIONES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ANEXO 04: MATRIZ DE CONSISTENCIA

GASTOS RECREATIVOS Y DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAEMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO SANTA ANITA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>	GASTOS RECREATIVOS	- GASTOS POR NAVIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO DE ESTUDIO 2. El tipo de estudio a realizar es correlacional, porque se explicará la relación entre la variable 1 y variable 2 3. 2.DISEÑO DE ESTUDIO 4. El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables. 5. POBLACIÓN 6. 3.TIPO DE MUESTRA 7. Se utilizará el muestreo probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos. 8. 4.TAMAÑO DE MUESTRA 9. La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico. 10. 5.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 11. Variable 1: GASTOS RECREATIVOS 12. Técnica: 13. Instrumento: 14. Variable 2: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA 15. Técnica: ENCUESTA 16. Instrumento: CUESTIONARIO
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar De qué manera los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Los gastos recreativos se relacionan con el principio de devengado en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>		- GASTOS POR ANIVERSARIO DE LA EMPRESA	
				- GASTOS POR ONOMÁSTICOS AL PERSONAL	
				- GASTOS POR PASEO AL PERSONAL	
				- RAZONABILIDAD	
				- NECESIDAD	
				- PROPORCIONALIDAD	
				- GENERALIDAD	
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar De qué manera los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Los gastos recreativos se relacionan con la renta bruta en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018</p>	IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	- INGRESOS	
				- GASTOS	
				- HECHO IMPONIBLE	
				- OBLIGACION TRIBUTARIA	
				- INGRESOS NETOS	
				- ENAJENACION DE BIENES	
				- COSTO COMPUTABLE	
				- COMPROBANTE DE PAGO	

ANEXO 05: ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, Walter Ibarra Fretell, docente de la Facultad Ciencias empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada

"Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita, 2018"

Del (de la) estudiante Sandra Domínguez Elias, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidos por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: Universidad Cesar Vallejo

10 de diciembre del 2018

.....


Firma

Walter Ibarra Fretell

DNI: 06078255

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SOC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría"

Resumen de coincidencias

28 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

28

Coincidencias

1 Entregado a Universida... 10 %
Trabajo del estudiante

2 repositorio.ucv.edu.pe 9 %
Fuente de internet

3 repositorio.uch.edu.pe 2 %
Fuente de internet



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

SANDRA DOMINGUEZ ELIAS

INFORME TITULADO:

GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA
CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO
DE SANTA ANITA, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2018

NOTA O MENCIÓN: 16



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
 D.N.I. : 44754340
 Domicilio : AV. URBANBA 421 - ATE
 Teléfono : Fijo : - Móvil : 993988705
 E-mail : samy2013.27.12@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela : CONTABILIDAD

Carrera :

Título : GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018.

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (és) Apellidos y Nombres:

DOMINGUEZ ELIAS, SANDRA

Título de la tesis:

GASTOS RECREATIVOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, 2018

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

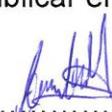
A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : 

Fecha : 30-04-2019

ANEXO 06: VOUCHERS DE PAGO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
AV. VÍCTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
Av. Alfredo Mendiolá 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BH04 - N° 0050354

Código : 6700174625
Nombres : DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.
Descripción

1.00 x 2,000.00			
CARPETA TITULO PROFESIONAL			2,000.00
<hr/>			
TOTAL			2,000.00
EXONERADA	S/		0.00
DIAPYECTA	S/		2,000.00
GRAVADA	S/		0.00
I.G.V.	S/		0.00
TOTAL	S/		2,000.00

Emisión : 18/10/2018 Venc. : 18/10/2018
Estado : CANCEL. T.C. : 3.33
VENTA CONTADO

TORRES SANTA DIANA PJORELA (DTORRESCANI)

14/12/2018 09:13:00 a.m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónica,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autenticado mediante resolución N° 052-005-0000021/SUNAT
44F55e*EIDV9R12/Y0CumHf1cH*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532
AV. VÍCTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE
Av. Alfredo Mendiolá 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BH04 - N° 0050357

Código : 6700174625
Nombres : DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.
Descripción

1.00 x 150.00			
DERECHO CEREMONIA DE GRADO O TITULO			150.00
<hr/>			
TOTAL			150.00
EXONERADA	S/		0.00
DIAPYECTA	S/		150.00
GRAVADA	S/		0.00
I.G.V.	S/		0.00
TOTAL	S/		150.00

Emisión : 18/10/2018 Venc. : 18/10/2018
Estado : CANCEL. T.C. : 3.33
VENTA CONTADO

TORRES SANTA DIANA PJORELA (DTORRESCANI)

14/12/2018 09:15:17 a.m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónica,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autenticado mediante resolución N° 052-005-0000021/SUNAT
DcnT2B/v055w3d5S1Q&R/F20076*





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532

AV. VÍCTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE

Av. Alfredo Mendiolá 6232 - Los Olivos - Lima - Lima

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BH04 - N° 0050355

Código : 6700174625
Nombres : DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.
Descripción

1.00 x 30.00			
AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS			30.00
<hr/>			
TOTAL			30.00
EXONERADA	S/		0.00
IMPUESTA	S/		30.00
GRAVADA	S/		0.00
I.G.V.	S/		0.00
TOTAL	S/		30.00

Emisión : 18/10/2018 Vers. : 18/10/2018
Estado : CANC. T.C. : 3.33
VENTA CONTADO

TORRES SANTA DIANA FIORELA (DTORRESCANG)

14/12/2018 09:14:34 a.m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autorizado mediante resolución N° 062-2009-0000021/SUNAT
Uq9WjyupX+502R+mdC9XciVANSY=



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
R.U.C. 20164113532

VÍCTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA
UCV CAMPUS LIMA NORTE

Av. Alfredo Mendiolá 6232 - Los Olivos - Lima - Lima

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BH04 - N° 0050356

Código : 6700174625
Nombres : DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
Unidad : CONTABILIDAD
Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.
Descripción

1.00 x 30.00			
LEGALIZACION COPIAS			30.00
<hr/>			
TOTAL			30.00
EXONERADA	S/		0.00
IMPUESTA	S/		30.00
GRAVADA	S/		0.00
I.G.V.	S/		0.00
TOTAL	S/		30.00

Emisión : 18/10/2018 Vers. : 18/10/2018
Estado : CANC. T.C. : 3.33
VENTA CONTADO

TORRES SANTA DIANA FIORELA (DTORRESCANG)

14/12/2018 09:14:08 a.m.
Representación impresa del comprobante de venta electrónico,
puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
Autorizado mediante resolución N° 062-2009-0000021/SUNAT
9P5u5t6rj9d6r6bW68MPh6u6u=





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
 R.U.C. 20164113532
 AV. VÍCTOR LARCO NRO. 1770 URB. LAS FLORES LA
 LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA
 UCV CAMPUS LIMA NORTE
 Av. Alfredo Mendiolá 6232 - Los Olivos - Lima - Lima
BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
BW04 - N° 0014588

Código : 6700174625
 Nombres : DOMINGUEZ ELIAS SANDRA
 Unidad : CONTABILIDAD
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.
 Descripción

1.00 x 150.00		
PEX CONGRESO INTERNACIONAL		150.00
CC.EE-ALUMNOS UCV		
TOTAL		150.00
EXIGERADA	S/	0.00
IMPUESTO	S/	150.00
GRAVADA	S/	0.00
I.G.V.	S/	0.00
TOTAL	S/	150.00

Emisión : 06/11/2018 Vers. : 06/11/2018
 Estado : CANCELADO T.C. : 3.38
 VENTA CONTADO

PALACIOS ESTRADA YOSELVY ELVA (YEPALACIOSE)

10/11/2018 10:57:05 p.m.
 Recomendación impresa del comprobante de venta electrónico,
 puede consultar el documento en www.ucv.edu.pe
 Autorizado mediante resolución N° 052-209-0000021/SUNAT
 01297e4603421120779e004*

